



1. Normas generales.
2. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Niveles de consolidación 2 y 3).
3. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Nivel de consolidación 3). (1)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos consolidados con filiales y otros entes en el país y en el exterior (Nivel de consolidación 3). (1)
5. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior. (Nivel de consolidación 3). (1)
6. Detalle de empresas o entidades vinculadas. (Nivel de consolidación 1).
7. Información sobre datos complementarios. (Nivel de consolidación 1).
8. Base de datos sobre eventos de Riesgo Operacional (Nivel de consolidación 2).
9. Herramientas de Seguimiento del Riesgo de Liquidez (Nivel de consolidación a informar 1 y 2). (2)
- 10.** Ratio de fondeo neto estable (Nivel de consolidación a informar 1 y 2). (2)
- 11.** Padrón de entidades financieras obligadas a reportar información para la cooperación tributaria internacional.

Niveles de consolidación - excepto **puntos 9. y 10.**

- 1: Casa central y sucursales en el país
- 2: Casa central, sucursales en el país y filiales en el exterior
- 3: Casa central, sucursales en el país, filiales en el exterior y otros entes en el país y en el exterior

Niveles de consolidación - **punto 9:**

- 1: Casa central y sucursales en el país;
- 2: Casa central, sucursales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 8.2. de las normas sobre "Ratio de cobertura de liquidez"



Niveles de consolidación - **punto 10.**

1: Casa central y sucursales en el país;

2: Casa central, sucursales en el país, filiales en el exterior y subsidiarias en el país y en el exterior, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 6.2. de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”.

- (1) Suspendida su presentación en función de lo previsto en el punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”.
- (2) Nivel y alcance de las informaciones consolidadas según las disposiciones transitorias de cada régimen.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	1 – NORMAS GENERALES

1.1. Los plazos para la presentación de las informaciones comprendidas en los puntos 2. a 5., 7., 9. y 10. de este régimen son los establecidos para el “Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual”.

Las informaciones a las que se hace referencia en los puntos 6. y 8. deberán presentarse con una frecuencia anual, con el mismo vencimiento que el establecido en el párrafo precedente.

Por su parte, la información relacionada con el punto 11. -también de frecuencia anual- se deberá presentar hasta el 30 de junio del año siguiente al período anual bajo informe.

1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimal. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sean igual o mayor a 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Esta información deberá ser acompañada de los informes requeridos por las disposiciones dadas a conocer a través de los puntos 3., 4. y 6. del Anexo IV de las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas”.

Los componentes del Régimen Informativo para Supervisión, cuando corresponda, serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financiera y Cambiarias de acuerdo con lo establecido en las “Normas sobre presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina”.

Este régimen informativo se encuentra sujeto al punto 2. de la Sección 1. del texto ordenado de “Presentación de informaciones al BCRA”.



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones para su integración

Los importes de la columna “Balance de casa matriz y sucursales locales” deberán coincidir con los correspondientes a cada uno de los rubros y cuentas del balance de saldos mensual.

La columna de “Balance de las filiales operativas en el exterior” y “**Balance de entes a consolidar**” deberá integrarse con los importes obtenidos de acuerdo **con el marco contable basado en Normas Internacionales de Información Financiera aplicable para las entidades financieras** y, de resultar pertinente, convertidos a pesos según las disposiciones de la NIC 21.

La columna de “Balance de entes a consolidar” (subsidiarias, entidades o empresas asociadas y otras que deban consolidarse) se integrará con los rubros y cuentas coincidentes con los de la entidad financiera, y agregando los que sean particulares de la actividad de cada uno de esos entes en “Otros Activos”, “Otros Pasivos”, “Utilidades diversas”, “Pérdidas diversas”, “Cuentas Fuera de Balance Deudoras - Contingentes - Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores o de Control - Otras”, “Cuentas Fuera de Balance Acreedoras - Contingentes - Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores” o de “Control - Otras”.

En el caso que existan **Resultado neto de títulos públicos y privados**, **Resultado neto por opciones**, **Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera** con signos distintos para Casa Matriz y Sucursales Locales; Filiales en el exterior y Entes a consolidar, éstos se expondrán en los Estados de Resultados individuales como Ingreso o Egreso Financiero según si el resultado es positivo o negativo, respectivamente; y en el Estado de Resultados Consolidado como un único resultado, mediante un ajuste de consolidación en la columna Eliminaciones.

La columna “Eliminaciones” se utilizará para:

- eliminar los saldos pendientes al cierre del mes de las cuentas entre los entes que se consolidan;
- eliminar los resultados por operaciones financieras recíprocas;
- **eliminar ingresos y gastos relacionados con transacciones entre las entidades del grupo (resultados del periodo procedente de transacciones intragrupo que están reconocidos en activos se eliminan totalmente);**
- eliminar el importe del rubro “Filiales en el exterior” registrado en el balance de saldos de la casa matriz con la sumatoria de los saldos de los rubros “Patrimonio Neto” de las filiales en el exterior, determinados de acuerdo con las normas correspondientes.
- eliminar la parte del rubro “Participaciones en otras sociedades” o “Títulos públicos y privados”, según corresponda, del balance de la entidad que consolida con el “Patrimonio Neto” de las entidades y empresas que se consolidan.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 1
--------------	-----------------------	--------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

La suma de las eliminaciones con saldo deudor deberá coincidir con la suma de las eliminaciones con saldo acreedor

En el renglón correspondiente a las participaciones no controladoras en entidades o empresas consolidadas se consignará el importe que resulte de medir tales participaciones según las NIIF aplicables.

Se mostrará como una distribución del resultado y del otro resultado integral del período/ejercicio, los atribuibles a las participaciones controladoras y no controladoras.

Los saldos de los rubros de las columnas “Total casa matriz, sucursales y filiales” y “Balance consolidado Total”, resultarán de la suma algebraica de los importes de las columnas que las preceden.

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.) 2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR
----------	---

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

ACTIVO

Efectivo y Depósitos en Bancos

- Efectivo
- Entidades financieras y corresponsales
 - B.C.R.A.
 - Otras del país
 - Del exterior
 - Otras

Títulos Públicos y Privados

- Títulos públicos a valor razonable**
- Títulos públicos a costo amortizado**
- Instrumentos emitidos por el BCRA
- Títulos privados**
 - (Previsiones)

(‘) especificar entes

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

Préstamos

Al Sector Público no financiero

Al Sector Financiero

Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior

Adelantos

Documentos

Hipotecarios

Prendarios

Personales

Tarjetas de crédito

Otros

Intereses, ajustes y dif. cotización dev. a cobrar

(Cobros no aplicados)

(Intereses documentados)

Ajuste NIIF

(Diferencia por adquisición de cartera)

(Previsiones)

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 2
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)						
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR						

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar (')	Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...					

Otros créditos por intermediación financiera

Banco Central de la República Argentina

Deudores por venta contado a liquidar, pasos activos **y cauciones**

Activos financieros entregados en garantía

Instrumentos financieros derivados

Otros activos financieros incluidos en las Normas de Clasif. de Deudores

Otros activos financieros no incluidos en las Normas de Clasif. de Deudores

Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasif. de Deudores

Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasif. de Deudores

(Otros cobros no aplicados)

Ajuste NIIF

(Previsiones)

Créditos por arrendamientos financieros

Créditos por arrendamientos financieros

Intereses y ajustes devengados a cobrar

Ajuste NIIF

(Previsiones)

Participaciones en otras sociedades

En entidades financieras

Otras

(Deterioro de valor)



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

Créditos diversos

Deudores por venta de bienes

Accionistas

Activos por impuestos

Otros créditos diversos

Intereses y ajustes devengados a cobrar por deudores por venta

Otros intereses y ajustes devengados a cobrar

Ajuste NIIF

(Previsiones)

Propiedad planta y equipo

Bienes diversos

Activos intangibles

Llave de negocio

Gastos de desarrollo

Otros

(Deterioro de valor)

Filiales en el exterior

Partidas pendientes de imputación

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 4
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

Otros activos

TOTAL DE ACTIVO

PASIVO

Depósitos

Sector Público no financiero

Sector Financiero

Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior

Cuentas corrientes

Caja de Ahorros

Plazo Fijo

Cuentas de inversiones

Otros

Intereses y ajustes

Ajuste NIIF

Otras obligaciones por intermediación financiera

BCRA

Redescuentos para atender situaciones de iliquidez

Otros

Bancos y Organismos Internacionales

Obligaciones negociables no subordinadas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		
Acreedores por compras contado a liquidar, pases pasivos y cauciones											

Instrumentos financieros derivados

Financiaciones recibidas de entidades financieras locales

Otras

Intereses y ajustes

Ajuste NIIF

Obligaciones diversas

Dividendos a pagar

Honorarios a pagar

Pasivos por impuestos

Otras obligaciones

Ajustes e intereses devengados a pagar

Ajuste NIIF

Provisiones

Obligaciones negociables subordinadas

Partidas pendientes de imputación

Otros pasivos

TOTAL PASIVO



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina-ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

PATRIMONIO NETO

Participaciones de terceros en entidades o empresas consolidadas

TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos financieros

Intereses por efectivo y depósitos en bancos

Intereses por préstamos al sector financiero

Intereses por adelantos

Intereses por documentos

Intereses por préstamos hipotecarios

Intereses por préstamos prendarios

Intereses por préstamos de tarjetas de crédito

Intereses por préstamos personales

Intereses por otros préstamos

Intereses por otros créditos por intermediación financiera

Intereses por arrendamiento financiero

Intereses por Préstamos Garantizados-Dec.1387/01

Ajustes por cláusula CER

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 7
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

Ajustes por cláusula CVS

Ajustes por cláusula UVA

Ajustes por cláusula UVI

Resultado neto de títulos públicos y privados

Resultado neto por opciones

Otros ingresos financieros

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

Egresos financieros

Intereses por depósitos en cuentas corrientes

Intereses por depósitos en caja de ahorros

Intereses por depósitos a plazo fijo

Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)

Intereses por otras financiaciones de entidades financieras

Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera

Intereses por obligaciones subordinadas

Otros intereses

Ajustes por cláusula CER

Ajustes por cláusula UVA

Ajustes por cláusula UVI

Aportes al fondo de garantía de los depósitos

Resultado neto de títulos públicos y privados

Resultado neto por opciones

Otros egresos financieros

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 8
--------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION

Cargo por incobrabilidad

Ingresos por servicios

- Vinculados con operaciones activas
- Vinculados con operaciones pasivas
- Otras comisiones
- Otros

Egresos por servicios

- Comisiones
- Otros

Gastos de administración

- Gastos en personal
- Honorarios a directores y síndicos
- Otros honorarios
- Propaganda y publicidad

Impuestos

Depreciación de propiedad, planta y equipo

Depreciación de activos intangibles

- Otros gastos operativos
- Otros



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA

Utilidades diversas

Resultado por participaciones permanentes

Intereses punitorios

Créditos recuperados y previsiones desafectadas

Resultado de operaciones discontinuadas

Otras

Pérdidas diversas

Resultado por participaciones permanentes

Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA

Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones

Depreciación y pérdidas por bienes diversos

Resultado de operaciones discontinuadas

Otras

Resultado de filiales en el exterior

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)	
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			()	()	()		

RESULTADO POR LA POSICION MONETARIA NETA

RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Impuesto a las ganancias

RESULTADO NETO DEL PERIODO CONTROLADORA

RESULTADO NETO DEL PERIODO NO CONTROLADORA

TOTAL RESULTADO NETO DEL PERIODO

OTRO RESULTADO INTEGRAL CONTROLADORA

OTRO RESULTADO INTEGRAL NO CONTROLADORA

TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL

TOTAL RESULTADO INTEGRAL



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)	
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

PARTIDAS FUERA DE BALANCE

DEUDORAS

Contingentes

- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)
- Garantías recibidas
- Otras comprendidas en las Normas de Clasif. de Deudores
- Otras no Comprendidas en las Normas de Clasif. de Deudores
- Cuentas contingentes deudoras por contra

De control

- Créditos clasificados irrecuperables
- Títulos públicos y privados recibidos
- Cartera transferida no dada de baja**
- Otras
- Cuentas de control deudoras por contra

De derivados

- Opciones de compra tomadas
- Opciones de venta tomadas
- Permuta de tasas de interés



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)						
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR						

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

Compras a término

Otras
Cuentas de derivados deudoras por contra

De actividad fiduciaria

Fondos en fideicomiso

ACREEDORAS

Contingentes

Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores
Garantías otorgadas al B.C.R.A.
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores
Otras comprendidas en las Normas de Clasif. de Deudores
Otras no comprendidas en las Normas de Clasif. de Deudores
Cuentas contingentes acreedoras por contra

De control

Valores por acrestar
Otras
Cuentas de control acreedoras por contra

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 6359	Vigencia: 1/1/2018	Página 13
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

Denominación de la entidad:

Correspondiente al trimestre / ejercicio terminado el: / /

Conceptos	Balance de casa matriz y suc. locales	Balance de las filiales operativas en el exterior			Elimina- ciones	Total casa matriz sucursales y filiales	Balance de entes a consolidar			Eliminaciones	Balance consolidado Total
		Filial ...	Filial ...	Filial ...			(‘)	(‘)	(‘)		

De derivados

Opciones de compra lanzadas

Opciones de venta lanzadas

Ventas a término

Otras

Cuentas de derivados acreedoras por contra

De actividad fiduciaria

Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
ACTIVO									
Efectivo y Depósito en Bancos	Efectivo	111001	111003	111007	111009	112001	115001	115003	115005
		115009	116003	116005	116009	116018			
	Entidades Financieras y correspondales-BCRA	111011	111015	111023	111025	115015			
	Entidades Financieras y correspondales-Otras del país	111016	111017	111019	111021	115017	115018	115019	
	Entidades Financieras y correspondales-Del exterior	112019	116017	116019	116021				
	Otras	115010	115020	116010	116022				
Títulos Públicos y Privados	Títulos públicos a valor razonable	121003	121040	121092	121093	125003	125042	126003	126011
	Títulos públicos a costo amortizado	121016	121090	121091	121610	125016	125090	125610	126009
	Instrumentos emitidos por el BCRA	121024	121026	121027	121029	121041	121042	121056	121057
		121058	121059	121060	121061	121062	125036	125038	125039
		125041	125043	125044	125058	125059			
	Títulos privados	121017	121018	121019	121020	121021	121022	121023	121031
		121043	121044	121045	121046	121047	121048	121049	121050
		121051	121052	121053	121054	121055	121137	125017	125018
		125019	125020	125021	125022	125023	125031	125045	125046
		125047	125048	125049	125050	125051	125052	125053	125054
		125055	125056	125057	125137	126010	126013	126014	126015
		126137							
	(Previsiones)	121135	125135	126135					



REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)

B.C.R.A.

2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Préstamos	Sector Público no financiero	131100	131200	135100	135200	138100	139100		
	Sector Financiero	131400	131500	135400	135500	138200	139200		
	Sector Privado no financiero y Residentes en el exterior	Adelantos	131709	131712	132109	132112	135709	135712	136109
		Documentos	131715	131718	131719	131721	131752	132118	132119
			135715	135718	135719	135721	136118	136119	136121
	Hipotecarios	Hipotecarios	131708	131711	131744	131745	131746	131750	132108
			132145	132146	135708	135711	136108	136111	
		Prendarios	131713	131714	131747	131748	132113	132114	132147
	Personales	135713	135714	135728	136113	136114			
		131731	131732	131749	131793	135731	135732	135793	
		Tarjetas de crédito	131742	132150	135742	136142			
	Otros	131733	131736	131738	131739	131740	131741	131751	131753
		132103	132106	132136	132138	132141	132149	135733	135736
		135738	135741	135799	136103	136106	136136	136138	136141
	(Cobros no aplic.)	Aj, Int. y dif de cotiz.	131800	132200	135800	136200			
		(Int. Docum.)	131792	132192	135794	136192			
		Ajuste NIIF	131791	131797	132191	135791	135792	136191	
	(Diferencia de adq de cartera)		131906	132306	135906	136306			
	(Previsiones)		131601	131901	132301	135601	135901	136301	



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
OCIF	BCRA	141153	141142	141148	141169	141170	141191	141407	145153
		145185	145191	145407					
		141104	141116	141118	141125	141126	141129	141134	141135
		141143	141144	141176	141185	141186	141187	141221	141222
	Deudores por venta contado a liquidar, pases activos y cauciones	141224	141437	142108	142111	142221	145106	145115	145116
		145120	145125	145129	145132	145133	145134	145143	145146
		145152	145155	145156	145221	145222	146108	146111	146221
	Activos financieros entregados en garantía	141120	141124	141413	141433	142104	142106	142413	142433
		145105	145110	145112	145413	145426	146104	146106	146197
	Instrumentos financieros derivados	141155	141156	141402	141403	141404	141405	141406	142155
		142156	142157	142158	142159	142160	142161	145113	145114
		145186	145187	145188	145189	145190	146115	146116	146117
	Otros activos financieros incluidos en las NCD	146118	146119	146155	146156				
		141131	141136	141139	141141	141154	141197	142154	145131
		145136	145139	145141	145154	145197	146136	146139	146141
		146154							
	Otros activos financieros no incluidos en las NCD	141127	141133	141195	141401	145151	145195	141434	141435
		141436	142434	142435	142436	145434	145435	145436	146434
		146435	146436						
	Int. y aj. inc. NCD	141201	141223	141250	142201	142222	145201	145223	146201
		146222							
	Int. y aj. no inc. NCD	141220	141251	145202					
	(Cobros no aplicados)	141192	142192	145192	146192	141196	142196	145196	146196
	Ajuste NIIF	148001	148002	149001	149002				
	(Previsiones)	141301	142301	145301	146301				



RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)

2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Créditos por arrendamiento financiero	Créditos por arrendamientos fin.	151003	151004	151005	151007	155003	155004	155007	
	Intereses y aj dev a pagar	151210	151211	151213	151214	151215	155210	155211	
	Ajuste NIIF	158001	158002	159001	159002				
	(Previsiones)	151312	155312						
Participaciones en otras sociedades	En entidades financieras	161003	161005	165003	165005				
	Otras	161029	161031	161033	161034	165021	165031	165033	165034
	(Deterioro de valor)	161090	165090						
Créditos diversos	Deudores por vta de bienes	171121	171123	175121	175123	176121	176123		
	Accionistas	171103	172103						
	Activos por impuesto	171115	171144						
	Otros créditos diversos	171106	171109	171112	171117	171119	171126	171127	171131
		171133	171136	171139	171140	171141	171142	171143	171145
		171146	171147	172106	172126	172136	172139	172140	172141
		172142	172143	172146	172147	175112	175126	175136	175139
		175140	175141	175142	175143	175145	175146	175147	176126
		176136	176139	176140	176141	176142	176143	176146	176147
	Intereses y aj ds por venta	171202	171204	171250	175202	175204	176202	176204	
	Otros intereses y ajustes	171201	171203	171251	172201	172203	175201	175203	176201
	Ajuste NIIF	178001	178002	179001	179002				
	(Previsiones)	171301	171302	171303	172301	175301	175302	176301	176302
Propiedad planta y equipo		180000							
Bienes Diversos		190000							
Activos intangibles	Llave de negocio	210003							
	Gastos de desarrollo	210012	210015						
	Otros	210038	210039	210080	210081				
	(Deterioro de valor)	210090							



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Filiales en el exterior		220000							
Partidas pendientes de imputación		230000							
PASIVO									
Depósitos	Sector Pub. No Financiero	311100	311200	315100	315200	318101	319101		
		311400	311500	315400	315500	318201	319201		
	Sector Financiero	311706	311712	312103	312106	312109	312112	315706	315712
		316106	316112						
		311718	311722	311723	311724	311726	311790	311791	311792
		311793	312118	312122	312123	312124	312183	315718	315723
		315724	315784	315786	315788	315790	315791	315792	315793
		315794	316118	316123	316124	316147			
		311731	311740	311753	311766	311767	311784	311787	311901
		312131	312140	312177	312178	312301	315732	315737	315753
		315785	315787	315789	315901	316132	316137	316301	
		311735	311736	311737	311738	311743	311744	311746	311747
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	311785	311786	311788	311789	312135	312136	312138	312143
		312146	312147	312148	312149	312179	312180	312181	312182
		315731	315733	315735	315736	315743	315744	315745	315746
		316135	316136	316138	316139	316143	316144	316145	316146
		311725	311729	311730	311742	311745	311751	311754	311781
	Otros	311782	311783	311794	312142	312145	312151	312154	312166
		312167	315707	315725	315742	315751	315754	315781	315782
		315783	316104	316107	316142	316151	316154		
		311803	311807	311809	311811	311812	311813	311868	311869
	Intereses, ajustes y diferencias de cotización	311870	311871	311872	312203	312207	312210	312211	312212
		312213	312268	312269	312270	312271	312272	315803	315807
		315809	315811	315812	316203	316207	316209	316211	316212
		Ajuste NIIF	318301	318401	319301	319401			



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO		CORRESPONDENCIA DE CUENTAS						
Otras obligaciones por intermediación financiera	BCRA	Redescuentos p sit iliquidez	321113						
		Otros	321108	321112	321115	321122	321180	321183	321213
			321222	321251	321252	321411	325105	325106	325120
			325202						325124
	Bancos y Organismos internacionales		326125	326126	326127	326133			
	Obligaciones negociables no subord.		321101	321114	321117	321129	322111	322114	322117
		325111	325114	325117	325129	326111	326114	326117	
	Acreedores por compra contado a liquidar, pases pasivos y cauciones		321118	321119	321120	321132	321140	321143	321160
			321174	321177	321185	321186	321196	321223	321224
			321301	321302	322105	322107	322119	322223	325138
			325146	325150	325188	325189	325190	325191	325192
			325198	325199	325223	325224	326106	326108	326119
	Instrumentos financieros derivados		321130	321133	321407	321408	321409	321410	321412
			322133	322134	322135	322136	322137	322138	325151
			325153	325154	325155	325178	325180	326178	326180
			326186	326187	326188	326189			
	Fin. Recibidas EIFF locales		321309	321144	325134	321221	325221	325309	
	Otras		321126	321128	321131	321139	321148	321151	321154
			321158	321161	321162	321179	321181	321182	321184
			321415	321450	321451	321452	321453	321454	321455
			322128	322131	322181	322184	322190	322191	322192
			322194	322195	322196	325121	325128	325131	325139
			325149	325158	325162	325179	325184	325195	325312
			325314	325315	325316	325317	325318	325319	326128
			326148	326162	326179	326184	326190	326191	326192
			326194	326195	326196	326197			
	Intereses y ajustes		321206	321209	321219	321250	322201	322209	322219
			325203	325209	325219	326201	326209	326219	
Ajuste NIIF		328001	328002	329001	329002				



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Obligaciones diversas	Dividendos a pagar	331106	332106						
	Honorarios a pagar	331109	332109						
	Pasivos por impuestos	331118	331141						
	Otras obligaciones	331112	331115	331116	331117	331121	331127	331128	331131
		331133	331136	331137	331138	331140	331142	331143	331144
		331145	331146	331147	331148	332136	332137	332138	332140
		332147	335127	335128	335131	335136	335137	335138	335140
		335147	336127	336128	336131	336136	336137	336138	336140
		336147							
	Ajustes e intereses devengados a pagar	331201	331202	331237	331238	331239	331250	332201	332237
		332238	332239	332250	335201	335202	335237	335238	336201
		336202	336237	336238					
	Ajuste NIIF	338001	339001						
Provisiones		340000							
Obligaciones subordinadas		360000							
Partidas pendientes de imputación		350000							
PATRIMONIO NETO									
Patrimonio Neto		400000	500000	650000					



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS						
ESTADO DE RESULTADOS								
Ingresos financieros	Intereses por efectivo y depósitos en bancos	511002	515002					
	Intereses por préstamos al sector financiero	511004	511014	511055	515004	515007	515055	
	Intereses por adelantos	511047	511109	515047	515109			
	Intereses por documentos	511048	511110	515048	515110			
	Intereses por préstamos hipotecarios	511049	511050	511111	515049	515050	515111	
	Intereses por préstamos prendarios	511051	511052	511112	515051	515052	515112	
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	511054	511114	515054	515114			
	Intereses por préstamos personales	511107	511113	515107	515113			
	Intereses por otros préstamos	511003	511013	511053	511115	511120	515006	515053
		515117						515115
	Intereses por OCIF	511009	515009					
	Intereses arrendamientos financieros	511064	511116	515064	515116			
	Intereses por préstamos garantizados	511059						
	Ajuste por cláusula CER	511071	511072	511073	511075			
	Ajuste por cláusula CVS	511076						
	Ajuste por UVA	511077	511089	511117	511119			
	Ajuste por UVI	511090	511118					



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Ingresos financieros (continuación)	Resultado neto de títulos públicos y privados	511021	511041	511042	511057	511087	511088	511095	511096
		511099	511106	511505	511506	511507	511508	511509	511510
		511520	511521	511533	511534	515021	515041	515042	515057
		515087	515095	515096	515099	515106	515505	515506	515507
		515508	515509	515510	515520	515521	515533	515534	521088
		521096	521097	521101	521107	521505	521506	521507	521508
		521509	521510	521520	521521	521533	521534	525596	525097
		525101	525107	525505	525506	525507	525508	525509	525510
		525520	525521	525533	525534				
	Resultado neto por opciones	511511	511512	511513	511514	515511	515512	515513	515514
		521511	521512	521513	521514	525511	525512	525513	525514
	Otros ingresos financieros	511007	511027	511058	511061	511065	511091	511097	511098
		511101	511102	511103	511104	511105	511108	511121	511501
		511502	511503	511504	511515	511516	511517	511518	511519
		511522	511523	511524	511531	511532	511535	511536	511537
		511538	511539	511540	511541	511542	515034	515035	515058
		515065	515070	515091	515097	515098	515101	515102	515103
		515104	515105	515108	515501	515502	515503	515504	515515
		515516	515517	515518	515519	515522	515523	515524	515531
		515532	515535	515536	515537	515538	515539	515540	515541
		515542							
	Dif. de cotiz. de oro y mon ext.	515910							
Egresos financieros	Int. por depósitos en c/c	521062	525062						
	Int. por dep. en c.ah.	521063	525063						
	Intereses depósito a plazo fijo	521064	525064						
	Int por pmos. Interfin.	521067	525067						
	Int. por ot fin. de ent. Fin.	521037	525010						



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S)							
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR							

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS						
Egresos financieros (continuación)	Intereses por OOIF	521009	525009					
	Intereses por obligaciones subordinadas	521001	521089	521090	525001	525089	525090	
	Otros intereses	521003	521023	521036	521065	521074	521109	525003
		525004	525065	525109				
	Ajuste por cláusula CER	521072	521073					
	Ajuste UVA	521080	521092	521110	521112			
	Ajuste UVI	521091	521093	521111				
	Aporte al Fondo de Garantía	521021	525021					
		511021	511041	511042	511057	511087	511088	511095
		511099	511106	511505	511506	511507	511508	511509
		511520	511521	511533	511534	515021	515041	515042
		515087	515095	515096	515099	515106	515505	515506
	Resultado neto de títulos públicos y privados	515508	515509	515510	515520	515521	515533	515534
		521096	521097	521101	521107	521505	521506	521507
		521509	521510	521520	521521	521533	521534	525096
		525101	525107	525505	525506	525507	525508	525509
		525520	525521	525533	525534			
	Resultado neto por opciones	511513	511511	511512	511514	515511	515512	515513
		521511	521512	521513	521514	525511	525512	525513
		521007	521022	521070	521095	521098	521099	521102
		521104	521105	521106	521108	521113	521501	521502
		521504	521515	521516	521517	521518	521519	521522
		521524	521531	521532	521535	521536	521537	521538
		521540	521541	521542	521901	521902	525042	525043
		525095	525098	525099	525102	525103	525104	525105
		525108	525501	525502	525503	525504	525515	525516
		525518	525519	525522	525523	525524	525531	525532
		525536	525537	525538	525539	525540	525541	525542
	Dif de cotiz de oro y mon ext	525902						
		525910						
Cargo por incobrabilidad		530000						



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Ingresos por servicios	Vinculados con operaciones activas	541006							
	Vinculados con operaciones pasivas	541003							
	Otras comisiones	541007	541009	541010	541011	541012	541013	545004	
	Otros ingresos por servicios	541014	541015	541018	545018				
Egresos por servicios	Comisiones	551003	551015	555003					
	Otros egresos por servicios	551007	551009	551014	551018	555007	555009	555018	
Gastos de administración	Gastos en personal	560003	560006	560009	560015	560060	560061	560062	560063
	Honorarios a directores y sindicos	560024							
	Otros honorarios	560027							
	Propaganda y publicidad	560042							
	Impuestos	560045							
	Depreciación de propiedad, planta y equipo	560051	560053						
	Depreciación de activos intangibles	560054	560064						
	Otros gastos operativos	560012	560018	560021	560031	560033	560036	560039	560048
	Otros	560057							
Utilidades diversas	Resultado por participaciones permanentes	570003	570025	580003	580035				
	Intereses punitorios	570018							
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	570021	570024						
	Resultado de operaciones discontinuadas	570034	580050						



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
Utilidades diversas (continuación)	Otras utilidades diversas	570006	570009	570012	570015	570016	570017	570030	570031
		570032	570033	570035	570036	570045			
Pérdidas diversas	Resultado por participaciones permanentes	570003	570025	580003	580035				
	Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	580027							
	Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	580018	580021						
	Depreciación y pérdidas por bienes diversos	580009	580012						
	Resultado de operaciones discontinuadas	570034	580050						
	Otras pérdidas diversas	580006	580010	580024	580025	580031	580033	580037	580039
		580041	580042	580045	580046	580047	580048	580051	580052
		580055	580056	580057	580058	580059			
Rdo. Filiales en el exterior		590000							
Resultado por la posición monetaria neta		620000							
Impuesto a las ganancias		610000							



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)									
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR									

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS								
PARTÍAS FUERA DE BALANCE										
Deudoras	Contingentes	Créditos obtenidos	711013	715013						
		Garantías recibidas	711022	711023	711024	711025	715022	715023	715024	715025
		Otras comprendidas en las NCD	711045	715045						
		Otras no comprendidas en las NCD	711043	711083	715043	715083				
		Quetas contingentes deudoras por contra	711084	715084						
	De control	Créditos clasificados irrecuperables	711046	715046						
		Títulos públicos y privados recibidos	711107	711108	711109	711110	711111	711112	711118	711119
			715107	715108	715109	715110	715111	715112	715118	715119
		Cartera transferida no dada de baja	711120	711121	711122	711123	711124	711125	711126	711127
			715120	715121	715122	715123	715124	715125	715126	715127
		Otras	711053	711055	711057	711058	711059	711063	711073	711075
			711085	711106	715053	715063	715073	715075	715085	715094
			715095	715106	711113	715113				
	De derivados	Quetas de control deudoras por contra	711086	715086						
		Opciones de compra tomadas	711034	715034						
		Opciones de venta tomadas	711035	715035						
		Permuta de tasade inte	711103	711104	715103	715104				
		Compras a término	711099	711101	711102	715099	715101	715102	711114	711115
			711116	711117	715114	715115	715116	715117		
	De actividad fiduciaria	Otras	711087	715087						
		Quetas de derivados deudoras porcontra	711088	715088						
		Fondos de fideicomiso	711089	715089						



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN (R.I. – S.)								
	2 - ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR								

RUBRO	SUBRUBRO	CORRESPONDENCIA DE CUENTAS							
PARTIDAS FUERA DE BALANCE									
Acreedoras	Contingentes	Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las NCD	721003	721005	721006	721008	725005	725006	725008
		Gtías ot. al B.C.R.A.	721014	725014					
		Otras gtías ot. comp. en las NCD	721033	721038	725033				
		Otras gtías otorgadas no comp en las NCD	721031	725031					
		Otras comp en las NCD	725003	725004					
		Otras no comp. en las NCD	721004	721050	721083	725007	725050	725083	
De control		Cont. Acreed. por contra	721084	725084					
		Valores por acrestar	721074	725074					
		Otras	721081	721082	721085	721091	721092	721093	721094
			725082	725085	725093	725094			725081
		Quetas de control acreedoras por contra	721086	725086					
De derivados		Opc. de cpra. lanzadas	721034	725034					
		Opc. de venta lanzadas	721035	725035					
		Ventas a término	721099	721101	721102	721105	721106	721107	721108
			725101	725102	725105	725106	725107	725108	725099
		Otras	721087	725087					
		Quetas de derivados acreedoras por contra	721088	725088					
De act. fiduciaria		Actividad fiduciaria	721090	725090					



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones para su integración

Comprende a las financiaciones según los conceptos definidos en las normas sobre clasificación de deudores.

Los totales de Asistencia Crediticia y Responsabilidades Eventuales deberán ser consistentes según corresponda con los respectivos saldos declarados en la columna “Balance Consolidado Total” del Cuadro 2 “Estado de consolidación de entidades locales con filiales y otros entes en el país y en el exterior”.

La calidad de las financiaciones estará determinada en función de las citadas normas.

Aquellos deudores que no sean objeto de clasificación, por estar sus financiaciones totalmente cubiertas con garantías preferidas “A” se expondrán en Situación Normal.

Las financiaciones se informarán por tipo de cartera, desagregadas por sectores y garantías recibidas. No deberá incluirse dentro de las financiaciones el concepto “Diferencia por adquisición de cartera”.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	

CARTERA COMERCIAL								
SITUACION	NORMAL	CON SEGUIMIENTO ESPECIAL			CON PROBLEMAS		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA	
CONCEPTO		EN OBSER-VACIÓN	EN NEGOC. O C/AC. DE REFINAN-CIACION	EN TRATAM. ESPECIAL	NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA
1. Asistencia Crediticia								
Sector Público no Financ.								
Sector Financiero								
Públ. y Prést. Interf. no Prev.								
Privado								
- Con Gtía. Preferida "A" - Capitales								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Devengados Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Devengados Prev.								
Sector Priv. no Fin. y Res. en el Exterior								
- Con Gtía. Preferida "A" Cap.								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Devengados Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Devengados Prev.								

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN "A" 6968	Vigencia: 31/3/2020	Página 1
--------------	-----------------------	------------------------	----------



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	

CARTERA PARA CONSUMO O VIVIENDA								
SITUACION	NORMAL	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO		RIESGO ALTO		IRRECUPERABLE
CONCEPTO			EN TRATAM. ESPECIAL	NO VDA.	VENCIDA	NO VDA.	VENCIDA	
3. Asistencia Crediticia								
Sector Público no Financ.								
Sector Privado no Financiero y Res. en el Exterior								
- Con Gtía. Preferida "A" Capitales								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
4. Responsabilidades Eventuales								
- Con Contratgtía. Preferida "A"								
- Con Contratgtía Preferida "B"								
- Sin Contratgtía. Pref.								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR	

CARTERA COMERCIAL ASIMILABLE A CONSUMO								
SITUACIÓN	NORMAL	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO		RIESGO ALTO		IRRECUPERABLE
CONCEPTO			EN TRATAM. ESPECIAL	NO VEN- CIDA	VENCIDA	NO VENCI- DA	VENCIDA	
5. Asistencia Crediticia								
Sector Público no Financ.								
Sector Privado no Financiero y Res. en el Exterior								
- Con Gtía. Preferida "A" Capitales								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
6. Responsabilidades Eventuales								
- Con Contratgtía. Preferida "A"								
- Con Contratgtía Preferida "B"								
- Sin Contratgtía. Pref.								

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 6968	Vigencia: 31/3/2020	Página 4
--------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	4 - EXIGENCIA E INTEGRACION DE CAPITALES MINIMOS CONSOLIDADOS CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales

- 1.1. La información tendrá frecuencia trimestral y se integrará con saldos al cierre del trimestre bajo informe, únicamente para exigencia e integración según riesgo de crédito.
- 1.2. En los aspectos aplicables, deberán tenerse en cuenta las normas de procedimiento para la información de capitales mínimos incluida en el Régimen Informativo Contable Mensual (R.I.-E.I.C.M.).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	5 – RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales

- 1.1. La información tendrá frecuencia trimestral y se integrará con saldos al cierre del trimestre bajo informe.
- 1.2. En los aspectos aplicables, deberán tenerse en cuenta las normas de procedimiento para la información sobre la relación de activos inmovilizados y otros conceptos incluida en el Régimen Informativo Contable Mensual.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	6 – DETALLE DE EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS

Instrucciones para su integración

La información estará referida al 31/12 de cada año.

Se integrará con los datos de las empresas o entidades del país o del exterior vinculadas a accionistas que posean el 5% o más del capital social y/o del total de los votos de instrumentos con derecho a voto emitidos por la entidad financiera y de las empresas o entidades del país o del exterior vinculadas a los directores de la entidad -o autoridad equivalente-, inclusive el máximo responsable local en el caso de sucursales en el país de entidades financieras del exterior, síndico o integrantes del Consejo de Vigilancia y personas que ejerzan funciones de gerente general o subgerente general -o equivalentes- en la entidad, quedando comprendidas esas empresas aún cuando no operen con la entidad.

Asimismo, se tendrá en consideración lo expresado en el segundo y tercer párrafo del punto 7.1.1. del Texto Ordenado "Autorización y composición del capital de entidades financieras".

Cuando no corresponda integrar esta información se declarará "No corresponde informar".



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 6 – DETALLE DE EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS				
----------	--	--	--	--	--

Nómina de accionistas, directores y otras autoridades de la entidad financiera (1)	Participación sobre el capital social de la entidad financiera (en %) (2)	Entidades o empresas vinculadas a accionistas a accionistas, directores y otras autoridades de la entidad financiera (2)	Participación de los accionistas o directores y otras autoridades en el capital de la vinculada (en %)	Patrimonio neto de la empresa vinculada al cierre del último balance auditado	Observaciones

(1) En el caso de accionistas, integrar cuando la participación sea igual o mayor al 5%

(2) Agregar (P) cuando la información corresponda a entidades o empresas del país o (E) si se trata de entidades o empresas del exterior



NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones particulares de los datos complementarios

1. Cantidad de titulares

Estará referida al concepto de "cliente único", entendiéndose por tal al titular de una o más cuentas u operaciones incluidas en un mismo código. En el caso de participar en forma conjunta, se informará cada cliente de la misma operación por separado.

2. Garantía de los depósitos

Código 889843

Se informará la suma de los saldos al último día del trimestre bajo informe de las operaciones pasivas alcanzadas por la garantía de los depósitos. En caso de cobertura parcial solo se consignará el importe cubierto.

Código 890183

Se informará la cantidad de titulares de las operaciones pasivas incluidas en el código 890184.

Código 890184

Se detallará la suma de los saldos al último día del trimestre bajo informe del total de las operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos: operaciones pasivas de hasta \$50.000 (En caso de operaciones de mayor monto se consignará la parte cubierta (\$ 50.000) e imposiciones anteriores al 09/09/03 en su totalidad).

Código 889895

Se detallará la suma de los saldos al último día del trimestre bajo informe del total de las operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los depósitos. En caso de cobertura parcial se incluirá el importe no cubierto.

Código 889896

Se detallarán los saldos al último día del trimestre bajo informe del total de los montos correspondientes a operaciones pasivas alcanzadas solo parcialmente por la Garantía de los depósitos.



La suma de la información de los Códigos 889844 y 889896 deberá coincidir con el total registrado en el Código 889843.

La suma de lo informado en 889843 y 889895 deberá coincidir con el total de lo informado en el rubro Depósitos del balance de saldos.

3. Estructura/Volumen operativo

Código 889905 - Cantidad de tarjetas de crédito titulares

Se detallará la cantidad de tarjetas de crédito titulares al último día del trimestre bajo informe.

Código 889906 - Cantidad de tarjetas de crédito adicionales

Se detallará la cantidad de tarjetas de crédito adicionales al último día del trimestre bajo informe.

Código 889908 - Cantidad de tarjetas de débito.

Se detallará la cantidad de tarjetas de débito emitidas al último día del trimestre bajo informe.

Código 889910 - Cantidad de cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social.

Se detallará la cantidad de cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (asignación universal por hijo para protección social -Decreto N°1602/09- o a planes o programas de ayuda social implementados por el Gobierno Nacional y otras jurisdicciones -artículos 3° y 4° de la Ley 26.704-) vigentes al último día del trimestre bajo informe.

Código 889911 – Cantidad de cuentas previsionales

Se detallará la cantidad de cuentas previsionales vigentes al último día del trimestre bajo informe, utilizadas para el pago de haberes o prestaciones de la seguridad social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquellas comprendidas en el Sistema de Pensiones No Contributivas, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 26.704 y para los pagos de Haberes o prestaciones de la seguridad social de jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a los términos de la citada Ley.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	7 – INFORMACION SOBRE DATOS COMPLEMENTARIOS

Códigos 999705, 999706, 889901 y 889902 - Cantidad de operaciones a plazo.

Se informará la cantidad de operaciones a plazo fijo en pesos y en moneda extranjera, de individuos y de empresas.

Códigos 999707, 999708 y 999712 a 999715 - Cantidad de operaciones de préstamos.

Se consignará la cantidad de operaciones incluidas en el rubro Préstamos, correspondientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos, en moneda extranjera, de individuos y de empresas.

Código 999710 - Dotación de personal de casa central.

Se incluirá, también, el personal superior.

Código 999711 - Dotación de personal de sucursales en el país.

Se incluirá, también, el personal superior.

Códigos 999728 a 999735 – Información sobre depósitos judiciales.

Se detallarán los saldos -en miles de pesos- al último día de cada uno de los tres períodos mensuales que formen parte del trimestre bajo informe, los que deberán guardar consistencia a nivel total (y por cada tipo de moneda: pesos/moneda extranjera) con los saldos que se hubieran oportunamente informado en las partidas 311113, 311153, 311413, 311453, 311725, 311753, 315113, 315153, 315413, 315453, 315725 y 315753 del R.I. Balance de Saldos para los meses respectivos.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 7 – INFORMACION SOBRE DATOS COMPLEMENTARIOS
----------	---

GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS

- 889841 Cantidad de titulares de operaciones pasivas alcanzados por la Garantía de los Depósitos.
889842 Cantidad de titulares de operaciones pasivas cuyos saldos de depósitos se encuentran cubiertos por la Garantía de los Depósitos en un 100%.
890182 Cantidad de Titulares de operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los Depósitos.
889843 Monto total de los saldos correspondientes a 889841.
889844 Monto total de los saldos correspondientes a 889842.
890183 Cantidad de Titulares de operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos.
890184 Monto total de operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos.
889895 Monto total de los saldos de operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los Depósitos.
889896 Monto total de los saldos de operaciones pasivas alcanzadas por la Garantía de los Depósitos en menos del 100%.

ESTRUCTURA/VOLUMEN OPERATIVO

- 889845 Cantidad de titulares de operaciones activas y/o pasivas del sector no financiero.
889846 Cantidad de titulares de operaciones activas del sector no financiero.
889850 Cantidad de titulares de tarjetas de crédito (emitidas por la entidad).
889851 Cantidad de titulares de cuentas u operaciones pasivas del sector no financiero.
889852 Cantidad de titulares de cuentas corrientes del sector no financiero.
889853 Cantidad de titulares de cajas de ahorros del sector no financiero.
889854 Cantidad de titulares de operaciones de plazo fijo del sector no financiero.
889901 Cantidad de plazos fijos de individuos.
889902 Cantidad de plazos fijos de empresas.
889905 Cantidad de tarjetas de crédito titulares.
889906 Cantidad de tarjetas de crédito adicionales.
889908 Cantidad de tarjetas de débito.
889910 Cantidad de cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social.
889911 Cantidad de cuentas previsionales.
999705 Cantidad de operaciones a plazo fijo en pesos.
999706 Cantidad de operaciones a plazo fijo en moneda extranjera.
999707 Cantidad de operaciones por préstamos prendarios en pesos.
999708 Cantidad de operaciones por préstamos prendarios en moneda extranjera.
999710 Dotación de personal de casa central.
999711 Dotación de personal de sucursales en el país.
999712 Cantidad de operaciones por préstamos hipotecarios en pesos.
999713 Cantidad de operaciones por otros préstamos en pesos.
999714 Cantidad de operaciones por préstamos hipotecarios en moneda extranjera.
999715 Cantidad de operaciones por otros préstamos en moneda extranjera.
999716 Cantidad de cajas de ahorros destinadas a menores de edad autorizados.
999717 Saldo al fin del trimestre correspondiente al código 999716.
999718 Cantidad de cajas de ahorros destinadas a menores de edad adolescentes.
999719 Saldo al fin del trimestre correspondiente al código 999718.
999720 Cantidad de cuentas gratuitas universales.
999721 Cantidad de cajas de ahorros repatriación de fondos – Bienes Personales Ley 27.541.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	7 – INFORMACION SOBRE DATOS COMPLEMENTARIOS

- 999722 Cantidad de cuentas especiales repatriación de fondos - Resolución General de la ex AFIP Nº 4816/2020 y modificatorias.
- 999723 Cantidad de cuentas especiales repatriación de fondos - Aporte solidario y extraordinario. Ley 27.605
- 999724 Cantidad de cuentas especiales en pesos de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina - Ley 27.613.
- 999725 Cantidad de cuentas especiales en moneda extranjera de Depósito y Cancelación para la Construcción Argentina - Ley 27.613
- 999726 Cantidad de cajas de ahorros para turistas residentes en el exterior en moneda extranjera.
- 999727 Importe en dólares estadounidenses acreditado durante el trimestre bajo informe en las cuentas informadas correspondientes a la partida 999726.

INFORMACIÓN SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES

Información de saldos existentes al cierre de cada uno de los meses que compongan el trimestre bajo informe.

- 999728 **Saldos de depósitos judiciales a plazo fijo correspondientes a Fueros Federales o Nacionales en pesos.**
- 999729 **Saldos de depósitos judiciales a plazo fijo correspondientes a Fueros Federales o Nacionales en moneda extranjera.**
- 999730 **Saldos de depósitos judiciales en cuentas a la vista correspondientes a Fueros Federales o Nacionales en pesos.**
- 999731 **Saldos de depósitos judiciales en cuentas a la vista correspondientes a Fueros Federales o Nacionales en moneda extranjera.**
- 999732 **Saldos de depósitos judiciales a plazo fijo correspondientes a Otros Fueros en pesos.**
- 999733 **Saldos de depósitos judiciales a plazo fijo correspondientes a Otros Fueros en moneda extranjera.**
- 999734 **Saldos de depósitos judiciales en cuentas a la vista correspondientes a Otros Fueros en pesos.**
- 999735 **Saldos de depósitos judiciales en cuentas a la vista correspondientes a Otros Fueros en moneda extranjera.**

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 8270	Vigencia: 30/06/2025	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



NORMAS DE PROCEDIMIENTO

I – DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Las entidades financieras deberán remitir a esta Institución, con una periodicidad anual, una base de datos conformada con los eventos de riesgo operacional (RO) que se hayan producido durante el año bajo informe.

Se definen como eventos de RO a aquellos incidentes que ocasionan que el resultado de un proceso de negocio difiera del resultado esperado, debido a fallas en los procesos internos, las personas, los sistemas o por eventos externos.

Respecto de la definición de RO, se deberán tener en cuenta los términos incluidos en el Texto Ordenado de “Lineamientos mínimos para la gestión del riesgo operacional en las entidades financieras”. Cabe aclarar que esta definición excluye a los riesgos estratégico y reputacional, no obstante, cuando se trate de errores en la implementación de una estrategia de naturaleza operativa, deberán ser incluidos en la base de eventos de RO.

Las entidades financieras podrán adoptar sus propias definiciones y metodologías para la recolección de pérdidas internas por RO, pero deberán tener disponibles, como mínimo, los datos que se describen en el punto IV del presente requerimiento.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	--

II – INSTRUCCIONES GENERALES

Se deberán informar todos aquellos eventos que, siendo cuantificables, hayan generado pérdidas o hayan sido previsionados contablemente. También se podrán informar los costos de oportunidad y las quasi-pérdidas (entendiéndose por estas últimas a los eventos operativos que no resultan en una pérdida financiera; la ausencia de pérdidas en estos casos no resulta de un accionar preventivo de la entidad, sino por cuestiones puramente circunstanciales) en la medida que puedan ser claramente identificados. Los recuperos deben considerarse como un suceso independiente, pero vinculado a través de la causa raíz con el evento original.

Se deberán incluir aquellos eventos cuyo monto de pérdida, sin considerar recuperos, supere un umbral mínimo de **\$ 270.000** (o su equivalente en moneda extranjera) durante el mes. No obstante, aquellos eventos de similar naturaleza que individualmente no alcancen el monto mínimo pero su sumatoria lo exceda y se produzcan en el mismo mes (pérdidas repetitivas), deberán ser incluidos e informados en forma consolidada como un solo evento.

Los importes se expresarán en unidades, sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

En el caso de tratarse de eventos que involucren montos en moneda extranjera, se deberán convertir a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por esta Institución. De tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se convertirán a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

Cuando se trate de eventos que generen impactos múltiples (pérdidas y/o ganancias), se deberá tener en cuenta la causa original (o evento raíz) que ocasionó las pérdidas subsiguientes, de manera que se considerarán como si se tratase de un único evento.

No deberán ser incluidos los costos indirectos que sean cubiertos internamente sin incurrir en un gasto adicional. En caso en que se deba incurrir en un gasto extraordinario, estos serán incluidos en el concepto pérdida ocurrida individual o pérdida ocurrida repetitiva, según corresponda.

Un evento de carácter operacional que afecte también a otro tipo de riesgos (crédito o mercado) deberá igualmente registrarse en la base de RO cuando la principal causa de la pérdida sea un evento de naturaleza operacional, debiendo especificarse el vínculo con el otro riesgo.

Asimismo, se aclara que la instrumentación de la base de datos de eventos de pérdida, independientemente del medio utilizado para su registro, deberá contemplar la preservación de la integridad de los datos ya registrados, no permitiendo, una vez ingresados, su posterior alteración o modificación.

En el caso que la solución adoptada fuese un sistema automatizado, el mismo deberá cumplir con todos los requisitos, en cuanto a integridad, confidencialidad, y seguridad, indicados en las Normas sobre “Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las Entidades Financieras”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

III – INSTRUCCIONES PARTICULARES

Como definición de carácter general, las pérdidas deberán cuantificarse como *el importe necesario para retrotraer la situación de la entidad financiera al momento previo al acaecimiento del evento*, considerando los criterios que se enuncian a continuación.

- En caso que la pérdida involucre algún activo con valor de mercado conocido, este será el valor a tener en cuenta, más los gastos adicionales que correspondan.
- De tratarse de pérdidas contingentes, se reportará el monto de la previsión registrada contablemente. El monto informado deberá actualizarse en los períodos siguientes si se produjeron ajustes en la previsión contable.
- En los recuperos se considerará el importe obtenido.
- No sólo deben ser contempladas aquellas erogaciones que queden reflejadas en el cuadro de resultados, sino también aquellas que se activen contablemente (por ejemplo, el reemplazo de un equipo total o parcialmente amortizado).



IV – DATOS A INFORMAR

1. **Identificación.** Los eventos de pérdida operativa deberán ser identificados de manera secuencial y única.

2. **Carácter del evento.** Se consignará si el evento se corresponde con:

Pérdidas ocurridas individuales con impacto contable. Pérdidas ocurridas individuales sin impacto contable. Pérdidas ocurridas repetitivas con impacto contable. Pérdidas ocurridas repetitivas sin impacto contable. Pérdidas previsionadas contablemente.

Recuperos.

Desafectación de previsiones.

Cuasi-pérdidas en los casos que corresponda.

Costos de oportunidad en los casos que corresponda.

3. **Vínculo.** Se deberá habilitar un campo que permita vincular el evento reportado con el evento raíz siempre que esto sea posible (por ejemplo: para el caso de recuperos, ajustes a las previsiones, etc.).

De haberse informado una “pérdida previsionada contablemente”, al momento de confirmarse el monto de pérdida deberá consignarse una “pérdida ocurrida” vinculada con la contingencia originalmente reportada, e informar la desafectación de la previsión original.

4. **Fechas a reportar.**

4.1. Fecha de inicio, de conocerse.

4.2. Fecha de descubrimiento, obligatoriamente.

4.3. Fecha de registro contable, cuando corresponda.

4.4. Fecha de finalización, de conocerse.

Los eventos deberán reportarse a la base a la brevedad luego de su descubrimiento. En el caso de un evento vinculado con otro anterior, la fecha de descubrimiento será la fecha en que se produjo la novedad.

5. **Descripción.** deberá asentarse una descripción del evento, fundamentalmente los factores desencadenantes o causas que le dieron origen. El grado de detalle de la información descriptiva deberá ser proporcional a la severidad del mismo.

6. **Tipo de evento.** Se clasificará al evento en alguna de las categorías (nivel 2) detalladas en Anexo en la tabla “Tipos de eventos”.

7. **Línea de negocio.** Los importes deberán ser imputados en alguna de las líneas detalladas en Anexo en la tabla “Líneas de negocio” (nivel 2). Si un evento produce pérdidas que afectan a varias líneas de negocio, se podrá distribuir el importe de la pérdida a prorrata, utilizándose para ello una base razonable, fundada y verificable. En caso de que ello no fuera posible, se podrá imputar toda la pérdida a la línea de negocio donde el impacto sea más significativo. Deberá aclararse el criterio utilizado en la “Descripción” del evento.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

8. **Sucursal / Área / Centro de costos.** Se consignará aquella en las que se asignó la pérdida, el recupero o donde se haya detectado la pérdida contingente previsionada, según se trate.
9. **Proceso.** Se informará el proceso al que está vinculado el evento de RO.
10. **Producto / Servicio.** Se informará el producto o servicio al que está vinculado el evento de RO, de corresponder.
11. **Monto.**
12. **Partida contable.** Se identificarán, en caso que parte o el total del monto haya sido imputado contablemente, las cuentas contables correspondientes.
13. **Cobertura con pólizas de seguro.** Se deberá consignar el porcentaje de la pérdida cubierta por pólizas de seguros, en caso que esto sea pertinente.
14. **Vinculación con otros riesgos.** En los casos de eventos de RO vinculados con otros riesgos, deberá especificarse dicho vínculo (RM = riesgo de mercado, RC = riesgo crediticio, RM/RC = riesgo de mercado y crediticio simultáneamente, N/A = no aplica).
15. **Área de soporte.** Se deberá consignar si el evento fue generado en un área de soporte de la entidad.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Anexo- Tabla “Tipos de Eventos”

Tipos de eventos (Nivel 1)	Definición	Categorías (Nivel 2)	Ejemplos de actividades (Nivel 3)
1. Fraude interno	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en las que se encuentra implicada, al menos, una parte interna a la empresa.	1.1. Actividades no autorizadas 1.2. Hurto y fraude	Operaciones no registradas (intencionalmente). Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias). Valoración errónea de posiciones (intencional). Ingreso no autorizado o con niveles excesivos a los sistemas de información. Asignación de accesos a los sistemas de información con capacidades que exceden la definición funcional. Fraude / fraude crediticio/ depósitos sin valor. Hurto / extorsión / malversación / robo. Apropiación indebida o destrucción dolosa de activos. Falsificación / contrabando. Utilización de cheques sin fondos. Apropiación de cuentas, de identidad, etc. Incumplimiento / evasión de impuestos (intencional). Soborno / cohecho. Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa).
2. Fraude externo	Pérdidas derivadas de algún tipo de actuación encaminada a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar la legislación, por parte de un tercero.	2.1. Hurto y Fraude 2.2. Seguridad de los sistemas	Hurto / robo / falsificación. Pago - Utilización indebida de cheques. Daños por intromisión en los sistemas informáticos. Robo de información (con pérdidas pecuniarias). Inadecuada configuración en la infraestructura tecnológica para servicios externos. Escasa protección de malware (virus, Spyware, spam, etc.)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Tipos de eventos (Nivel 1)	Definición	Categorías (Nivel 2)	Ejemplos de actividades (Nivel 3)
3. Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	Pérdidas derivadas de actuaciones incompatibles con la legislación o acuerdos laborales, sobre higiene o seguridad en el trabajo, sobre el pago de reclamaciones por daños personales, o sobre casos relacionados con la diversidad / discriminación.	3.1. Relaciones laborales 3.2. Higiene y seguridad en el trabajo 3.3. Diversidad y discriminación	Cuestiones relativas a remuneración, prestaciones sociales, extinción de contratos. Organización laboral. Responsabilidad en general (resbalones, etc.) Infracciones a las normas laborales de seguridad e higiene. Indemnizaciones imprevistas a los empleados. Acusaciones de discriminación.
4. Clientes, productos y prácticas empresariales	Pérdidas derivadas del incumplimiento involuntario o negligente de una obligación profesional frente a clientes concretos (incluidos requisitos fiduciarios y de adecuación), o de la naturaleza o diseño de un producto.	4.1. Adecuación, divulgación de información y confianza 4.2. Prácticas empresariales o de mercado improcedentes	Abusos de confianza / incumplimiento de pautas. Aspectos de adecuación / divulgación de información ("know your customer" KYC, etc.). Quebrantamiento de la privacidad de información sobre clientes minoristas. Quebrantamiento de privacidad. Ventas agresivas, confusión de cuentas. Abuso de información confidencial. Inadecuadas prácticas en la implementación de los mecanismos de guarda de confidencialidad para los datos sensitivos y/o en tránsito. Prácticas restrictivas de la competencia. Prácticas comerciales / de mercado improcedentes. Manipulación del mercado. Abuso de información privilegiada (a favor de la empresa). Actividades no autorizadas / Blanqueo de capitales.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Tipos de eventos (Nivel 1)	Definición	Categorías (Nivel 2)	Ejemplos de actividades (Nivel 3)
		4.3. Productos defectuosos	Defectos del producto (no autorizado, etc.). Error de los modelos. Falta de protección o inadecuada implementación en las prestaciones a los clientes por los canales tecnológicos (ATM's, Internet, Celular, etc.).
		4.4. Selección, patrocinio y riesgos	No investigación a clientes conforme a las directrices. Superación de los límites de riesgo frente a clientes.
		4.5. Actividades de asesoramiento	Litigios sobre resultados de las actividades de asesoramiento.
5. Daños a activos materiales	Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos materiales como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos	5.1 Desastres y otros acontecimientos	Pérdidas por desastres naturales. Pérdidas humanas por causas externas (terrorismo, vandalismo). Pérdidas por fallas en la infraestructura tecnológica. Alteraciones en las bases de datos por inadecuada configuración en la seguridad.
6. Incidencias en el negocio y fallas tecnológicas	Pérdidas derivadas de incidencias en el negocio y de fallos en los sistemas	6.1. Sistemas	Fallas en la infraestructura tecnológica. Fallas en los sistemas operativos. Fallas en los sistemas de información. Problemas y/o inadecuada gestión en las telecomunicaciones. Interrupción en la prestación de servicios públicos. Interrupción en la operatoria en los canales de servicios (Internet Banking, ATMs, Phone Banking, Movil Banking, Sucursales).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Tipos de eventos (Nivel 1)	Definición	Categorías (Nivel 2)	Ejemplos de actividades (Nivel 3)
7. Ejecución, gestión y finalización de procesos	Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con contrapartes comerciales y proveedores	7.1. Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones	Comunicación defectuosa. Errores de validación en integridad en la introducción de datos, mantenimiento o descarga de datos. Incumplimiento de plazos o de responsabilidades. Ejecución errónea de modelos / sistemas. Fallas por inadecuado control de correlación en el procesamiento de sistemas. Error contable / atribución a entidades erróneas. Errores en otras tareas. Fallo en la entrega. Fallas en la distribución de los datos o información generada. <u>Fallo en la gestión del colateral.</u>
		7.2. Seguimiento y presentación de informes	Incumplimiento de la obligación de informar. Inexactitud de informes externos (con generación de pérdidas). Fallas, inadecuación o carencias en el registro de las actividades en la infraestructura tecnológica para el procesamiento de los datos. Fallas, inadecuación o carencias en el registro de las actividades de los sistemas de información.
		7.3. Aceptación de clientes y documentación	Inexistencia de autorizaciones / rechazos de clientes. Documentos jurídicos inexistentes / incompletos.
		7.4. Gestión de cuentas de clientes	Acceso no autorizado a cuentas de clientes. Registros incorrectos de clientes (con generación de pérdidas). Pérdida o daño de activos de clientes por negligencia Inadecuada configuración en los accesos de los sistemas de información.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Tipos de eventos (Nivel 1)	Definición	Categorías (Nivel 2)	Ejemplos de actividades (Nivel 3)
		7.5. Contrapartes comerciales	Fallos de contrapartes distintas de clientes. Otros litigios con contrapartes distintas de clientes.
		7.6. Distribuidores y proveedores	Subcontratación Litigios con distribuidores. Fallos en los prestadores de servicios.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 6677	Vigencia: 16/4/2019	Página 10
--------------	-----------------------	------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Anexo – Tabla “Líneas de negocio”

Nivel 1	Nivel 2	Grupo de Actividades
1. Finanzas corporativas	1.1. Finanzas corporativas	Fusiones y adquisiciones, Suscripción y colocación de emisiones (capital y deuda), Sindicaciones de préstamos, Colocaciones de deuda en mercados secundarios
	1.2. Finanzas de administración locales/ púb.	Participación en privatizaciones, Financiamiento al Sector Público, participación en licitación de emisiones de deuda, administración de fondos públicos, colocación de deuda pública
	1.3. Banca de inversión	Asesoramientos en inversiones (FCI, ON, Acciones, Títulos Opciones, etc..), Oferta Pública Inicial (IPO)
	1.4. Servicios de asesoramiento	Servicio de asesoramiento en productos estructurados de inversión y cobertura de riesgos.
2. Negociación y Ventas	2.1. Ventas	Fondos comunes de inversión, Compra venta de billetes y divisas, Ventas de cartera de préstamos y otros activos, Servicios de cobertura de monedas, tasas (estructuración de derivados y operaciones de futuro)
	2.2. Creación de Mercado	N/A
	2.3. Posiciones propias	Compra Venta de títulos y acciones, emisiones de deuda, Operaciones de pasos y cauciones
	2.4. Tesorería	Futuros, swaps y opciones, Securitización y emisión de deuda propia (Obligaciones Negociables), Call money y otras financiaciones entre entidades



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Nivel 1	Nivel 2	Grupo de Actividades
3. Banca minorista	3.1. Banca minorista	Préstamos (adelantos en cuenta corriente, descuentos de documentos, personales, hipotecarios, prendarios, leasing etc), Depósitos (cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc), Servicios bancarios (débitos en cuenta, ventas de seguros individuos, hogar, automotor, fondos comunes de inversión, participaciones en fideicomisos, etc.), Servicios de cambio de moneda extranjera.
	3.2. Banca privada	Préstamos (adelantos en cuenta corriente, descuentos de documentos, personales, hipotecarios, prendarios, leasing etc), Depósitos e Inversiones, Servicios bancarios (fondos comunes de inversión, participaciones en fideicomisos, compra venta de títulos y acciones, etc.), Servicios de cambio de moneda extranjera.
	3.3. Servicios de tarjeta	Tarjetas de crédito (marcas propias o administradas), Administración y adhesión de comercios
4. Banca Comercial	4.1. Banca Comercial	Financiación de proyectos de inversión de exportaciones e importaciones, factoring, leasing, descuentos de documentos, préstamos amortizables, préstamos y adelantos para capital de trabajo, compra de bienes muebles e inmuebles, fianzas, avales y otras garantías, Operaciones de cambios de moneda extranjera (billetes y divisas).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.) 8 – BASE DE DATOS SOBRE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL
----------	---

Nivel 1	Nivel 2	Grupo de Actividades
5. Pago y Liquidaciones	5.1. Clientes Externos	Servicios de cobranza (recaudaciones en general), Servicios de pagos (proveedores, anses, compañías de seguro, etc.), Transferencias y compensaciones electrónicas (COELSA, Netbanking, Datanet, Inter.banking, MEP, etc.).
6. Servicios de agencia	6.1. Custodia	Servicios de custodia (títulos y acciones, monedas, documentos, etc.), Servicios de custodia en Caja de Valores, Servicios de caja de seguridad, Servicios pignoraticios y en consignación.
	6.2. Agencia para empresas	Servicios de pago de sueldo, Programas de financiamiento multilaterales y gubernamentales.
	6.3. Fideicomisos de empresas	Servicios de underwriting (asesoramiento, etc.)
7. Administración de Activos	7.1. Administración discrecional de fondos	Fideicomisos de custodia y administración
	7.2. Administración no discrecional de fondos	Fideicomisos de custodia y administración
8. Intermediación minorista	8.1. Intermediación minorista	Negociación de títulos valores para clientes



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9. HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Índice

Sección 1. Instrucciones generales

Sección 2. Desfases de plazos contractuales

Sección 3. Concentración del fondeo

Sección 4. Activos disponibles libres de restricciones

Sección 5. Disposiciones transitorias



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 1. Instrucciones Generales

Se informarán determinados parámetros vinculados a flujos de efectivo, estructura de balance y activos libres de restricciones que puedan ser afectados en garantía -conforme se especifica en las Secciones 2. a 4.- necesarios para efectuar el seguimiento del riesgo de liquidez.

La presente información tendrá frecuencia trimestral y los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales. Solo será exigible a las entidades financieras consideradas “internacionalmente activas” a los fines del cumplimiento del Ratio de Cobertura de Liquidez.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Los importes en moneda extranjera se convertirán a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A. para el dólar estadounidense, previa aplicación del tipo de pase correspondiente para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones.

No obstante ello, los conceptos en moneda extranjera se identificarán según su moneda de origen, de acuerdo con la codificación prevista en el Sistema Centralizado de requerimientos informativos (SISCEN), tabla T0003, de la que se excluirán aquellas que no estén referenciadas con el código SWIFT.

Los datos solicitados en las secciones 2. a 4., se informarán sobre base individual y consolidada conforme las disposiciones de la Sección 8. de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”. A esos efectos, se definen los siguientes niveles de consolidación:

- 1: Casa central y sucursales en el país;
- 2: Casa central, sucursales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.

En relación con el concepto de “subsidiaria significativa” deberán tenerse en cuenta las disposiciones del segundo párrafo del punto 8.2. de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 2. Desfases de plazos contractuales

Se informarán los flujos de entradas y salidas de efectivo y de valores procedentes de derechos y obligaciones registrados dentro y fuera del balance, distribuidos en bandas temporales según su fecha de vencimiento contractual, considerando como fecha base de la información el último día del trimestre informado.

Los saldos y flujos respectivos se desagregarán utilizando los códigos de partidas previstos en el Régimen de Medición y Seguimiento del Riesgo de Liquidez -modelo de información inserto en la Sección 6.-, considerando en lo pertinente, las instrucciones de integración descriptas en las secciones 3. a 5. de ese régimen.

Para su confección, se utilizará el esquema inserto en el **Cuadro 1** anexo a la presente sección. Al respecto, cabe puntualizar los siguientes aspectos:

- a) Como fecha base de la información, se considerará el último día del trimestre informado;
- b) La asignación a las bandas se efectuará sin supuestos de renovación de los pasivos existentes ni de realización de nuevos contratos en el caso de los activos;
- c) Correspondrá considerar únicamente los flujos contractuales, por lo que no deberán consignarse flujos de efectivo provenientes de estrategias presentes o futuras, o que deriven de la necesidad de la entidad de mantener su posicionamiento en el mercado;
- d) Las salidas se asignarán a las bandas temporales teniendo en cuenta la primera fecha de vencimiento posible;
- e) No corresponderá efectuar supuestos acerca de la fecha de vencimiento de los instrumentos; en caso de no tener un vencimiento concreto, el flujo de fondos pertinente se consignará en la banda “No definido”, debiendo identificar tales instrumentos en nota dirigida al Grupo de Supervisión que corresponda.
- f) Los meses se considerarán según mes calendario -independientemente de su cantidad de días-; en ese marco, las semanas se computarán por semana estadística, de acuerdo con el siguiente esquema:
 - Primera semana estadística: del 1 al 7 inclusive.
 - Segunda semana estadística: del 8 al 15 inclusive.
 - Tercera semana estadística: del 16 al 23 inclusive.
 - Cuarta semana estadística: del 24 al último día del mes inclusive.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)																
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 2. Desfases de plazos contractuales																

Cuadro 1

Código de Partida	Concepto	Nivel Cons.	Saldo al cierre del trimestre	Bandas Temporales (4)															
				Día 1 Disponible / Exigible	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 12	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Más de 5 años
(1)		(3)	(2)	(5)	(5) (7)	(5)	(5)	(5)	(5) (7)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(6)

- (1) Código de partida según régimen de Medición y Seguimiento del Riesgo de Liquidez -modelo de información inserto en la Sección 6.-, considerando en lo pertinente, las instrucciones de integración descriptas en las secciones 3. a 5. de ese régimen;
- (2) La fecha base de la información es el último día del trimestre informado; se informará el saldo para cada código de partida consignado.
- (3) Nivel de consolidación 1 y 2, conforme las instrucciones generales.
- (4) Se definen las siguientes bandas temporales:
- primer día, primera semana, segunda semana, tercera semana, cuarta semana;
 - segundo mes, tercer mes, cuarto mes, quinto mes, sexto mes, doceavo mes;
 - segundo año, tercer año, cuarto año, quinto año y más de 5 años;
 - de vencimiento no definido o indeterminado.
- (5) Correspondrá consignar el flujo de entradas y salidas para las partidas informadas.
- (6) Correspondrá consignar el saldo de los instrumentos que no tienen un vencimiento concreto, identificándolos por nota.
- (7) “Sem 1” contempla los saldos de toda la semana, incluidos los del día 1. “Sem 4” incluye los saldos de flujos que tengan lugar durante la semana cuatro únicamente.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo

A- Concentración del fondeo por contrapartes significativas

Se identificarán las fuentes de fondeo de la entidad, segregadas conforme a sus contrapartes significativas, de acuerdo al esquema inserto en el **Cuadro 3** anexo a la presente sección.

Se define como contraparte significativa -considerada a nivel de grupo económico- a aquella que en términos agregados origina un fondeo igual o superior al 1% medido respecto del pasivo total de la entidad al último día del trimestre informado.

El porcentaje de significatividad se calculará teniendo en cuenta el saldo al cierre del trimestre por cada contraparte y grupo económico, considerando la suma de todos los productos informados.

Deberá indicarse si la contraparte conforma grupo económico, consignando en tal caso la denominación del grupo al que pertenece o su controlante.

Para aquellas contrapartes que integran más de un grupo económico, se informará únicamente la denominación del grupo económico controlante, en su caso, determinado en función del conocimiento que la entidad tenga de esa contraparte.

De resultar inferior a 50, el presente listado de contrapartes significativas, deberá completarse hasta alcanzar esa cantidad, considerando un orden decreciente en el nivel de fondeo.

Cuando una contraparte no pueda determinarse (por ej. tenedores de certificados de emisión de deuda que se negocia en los mercados secundarios), se imputará al último tenedor conocido, o en su defecto, a los tenedores primarios.

Se efectúan las siguientes precisiones adicionales respecto de los datos a consignar en el referido **Cuadro 3**:

1. Identificación de la contraparte significativa:

Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
Clave de Identificación (C.D.I.).

Cuando la contraparte significativa resulte ser un Fondo Común de Inversión, se identificará con el número asignado por la Comisión Nacional de Valores.

Para los depósitos judiciales, de corresponder, se utilizará como número de identificación aquel con el que se encuentre registrado en los sistemas de cada entidad.

2. Denominación de la contraparte:

- Personas físicas y sociedades de hecho: se consignarán apellidos y nombres, en forma completa;
- Restantes personas jurídicas: razón social o denominación, en forma completa.

Es responsabilidad de la entidad financiera que la “Denominación” del titular se corresponda con la del “Padrón de Personas Físicas y Jurídicas”, toda vez que, en caso de diferir, el Banco Central procederá a reemplazarla por la que figure en él para los datos de identificación (tipo y número) informados.



REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)	
B.C.R.A.	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo

Cuando el titular no esté incluido en dicho padrón, deberá informarse según la identificación y denominación provista por la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA), según corresponda.

Los depósitos judiciales se imputarán bajo la denominación de la causa a cuya orden se encuentra el depósito.

3. Vinculación: se indicará si la contraparte es vinculada o no a la entidad financiera
4. Producto: se codificarán los productos conforme a la Tabla 1 anexa a la presente sección.
5. Saldo al cierre del trimestre: refiere al saldo de los contratos vigentes al cierre del trimestre, respecto de cada contraparte, desagregado por producto.
6. Bandas temporales: se informará el importe para las siguientes bandas temporales tomando como base el saldo al último día del trimestre informado y se asignarán a las distintas bandas según su vencimiento contractual (aplicando los mismos criterios descriptos en la Sección 2. de la presente): 1 mes, 1 a 3 meses, 4 a 6 meses, 7 a 12 meses y más de 12 meses.

B- Concentración del fondeo por producto significativo

Se define como productos significativos a aquellos que en términos agregados representan más del 1% del pasivo total de la entidad al cierre del trimestre informado, de acuerdo con el esquema inserto en el Cuadro 4 anexo a la presente sección, considerando los códigos de producto descriptos en la Tabla 2.

Respecto de cada producto significativo, se proporcionarán el saldo al cierre del trimestre, el porcentaje de significatividad y su correspondiente distribución en las distintas bandas según su vencimiento contractual.

En su caso, deberá detallarse por cada producto significativo, cada uno de los paquetes de productos que integra, hasta completar un máximo de 10, informándose asimismo respecto de cada paquete el saldo al último día del trimestre informado, y su correspondiente distribución en las distintas bandas según su vencimiento contractual (aplicando los mismos criterios descriptos en la Sección 2.): 1 mes, 1 a 3 meses, 4 a 6 meses, 7 a 12 meses y más de 12 meses.

A tal fin, los paquetes de productos se codificarán según se indica en la Tabla 3. Los códigos serán autodefinidos por cada entidad -según se especifique en las Normas de presentación-, consignando la denominación comercial de los paquetes incluidos en el cuadro.

C- Concentración en activos y pasivos en moneda extranjera significativa

Cuando los pasivos agregados denominados en una moneda extranjera representen más del 5% del total del pasivo, se informarán los importes registrados en las cuentas de activos, pasivos y orden para esa moneda al cierre del trimestre, utilizando a estos efectos los códigos previstos en el Plan y manual de cuentas para entidades financieras, conforme al modelo inserto en el Cuadro 5.

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN "A" 8328	Vigencia: 01/07/2025	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo

Cabe destacar las siguientes particularidades de integración:

1. Moneda: el código de moneda se consignará siguiendo las disposiciones del quinto párrafo de Instrucciones particulares; el total del pasivo de la entidad (todas las monedas) se identificará con el código de moneda 999.
2. Importes: corresponderá distribuir el saldo al cierre del trimestre por bandas temporales según su estructura de vencimientos contractual, acorde con las instrucciones de la Sección 2.;
3. Bandas temporales: se informará el saldo para las siguientes bandas temporales: 1 mes, 1 a 3 meses, 4 a 6 meses, 7 a 12 meses y más de 12 meses.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)											
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo											

Cuadro 3

Contraparte significativa		Nivel de consolidación	Vinculada (SI / NO)	Integra grupo económico (SI / NO)	Denominación del Grupo Económico controlante	Producto	Saldo al cierre del trimestre	% Significatividad	Bandas Temporales					
Identificación	Denominación								Primer mes	1 a 3 meses	4 a 6 meses	7 a 12 meses	Más de 12 meses	No definido
						Tabla 1								

Tabla 1

Producto	Código Producto
Depósitos a la vista	100
Depósitos a plazo	200
Líneas de asistencia crediticia locales	301
Préstamos interfinancieros	302
Obligaciones Negociables	303
Pases de Títulos Públicos	304
Cauciones	305
Otros	900

Cuadro 4

Producto	Paquete de productos	Nivel de Consolidación	Saldo al cierre del trimestre	% Significatividad	Bandas Temporales					
					Primer mes	1 a 3 meses	4 a 6 meses	7 a 12 meses	Más de 12	No definido
Tabla 2	Tabla 3				Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo

Tabla 2

Producto	Código
Depósitos a la vista	
Cuenta Corriente	101
Caja de ahorros	102
Cuenta sueldo / de la seguridad social	103
Cuenta básica	104
Cuenta gratuita universal	105
Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción	106
Círculos cerrados	107
Usuras pupilares	108
Corriente para personas jurídicas	109
Cuenta a la vista especial en moneda extranjera	110
Cuenta especial para garantía de operaciones de futuros y opciones	111
Caja de ahorro para el pago de planes o programas de ayuda social	112
Cuenta a la vista para uso judicial	113
Caja de ahorros Com. "A" 5526	114
Depósitos e inversiones a plazo	
Plazo fijo	201
Inversiones a plazo constante	202
Inversiones con opción de cancelación anticipada	203
Inversiones con opción de renovación por plazo determinado	204
Inversiones a plazo con retribución variable	205
Cuentas especiales vinculadas al ingreso de fondos del exterior (Dec. 616/05)	206
Otros Productos	
Líneas de asistencia crediticia locales	301
Préstamos interfinancieros	302
Obligaciones Negociables	303
Pases de títulos públicos	304
Cauciones	305
Otros (1)	9XX

(1) Detallar en forma secuencial a partir del 901 inclusive en adelante.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo

Tabla 3

Denominación comercial del paquete de productos	Código
AAAAA	Numérico Autodefinido- Longitud máxima: 4
BBBBB	
....	
....	
....	
XXXXX	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)							
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 3. Concentración del fondeo							

Cuadro 5

Código partida	Concepto	Moneda	Nivel de Consolidación	Saldo al cierre del trimestre	Bandas Temporales					
					Primer mes	1 a 3 meses	4 a 6 meses	7 a 12 meses	Más de 12 meses	No definido
	Activo									
115001	Efectivo en caja									
(...)	(...)									
	Pasivo									
315106	Cuentas corrientes sin interés									
(...)	(...)									
	Cuentas de orden									
715013	Créditos obtenidos									
(...)	(...)									
400000	TOTAL PASIVO	999								



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 4. Activos disponibles libres de restricciones

Deberán informarse clase, importe al cierre del trimestre, moneda y ubicación de los activos disponibles libres de restricciones que podrían utilizarse a) como garantías de un fondeo garantizado en los mercados secundarios; y b) aquellos que resultan admisibles como garantías de las facilidades permanentes que ofrece esta Institución y/u otros bancos centrales cuando se trate de sucursales y/o subsidiarias en el exterior.

Por facilidades permanentes se entienden aquellas herramientas gestionadas por los bancos centrales con el objetivo de proporcionar y absorber liquidez; a título de ejemplo, pueden citarse las operaciones de pase de las entidades financieras con este Banco Central.

Los activos utilizados como facilidades permanentes en las operaciones con bancos centrales, requerirán ser aceptados por esas instituciones en forma previa, pero deberán encontrarse efectivamente disponibles, no correspondiendo por tanto considerar los que ya se encuentren afectados como garantía de alguna operación.

Corresponderá identificar aquellos activos de garantía de clientes que el banco está facultado a reafectar, así como la porción de dichas garantías que hayan sido efectivamente reafectadas a cada fecha de cierre de trimestre.

Además, se deberá notificar el descuento estimado que el mercado secundario o el pertinente banco central exigen para cada activo.

Para su confección, se utilizará el esquema inserto en el Cuadro 6 anexo a la presente sección.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)								
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ								
Sección 4. Activos disponibles libres de restricciones									

Cuadro 6

Código	Activo	Ti- po (1)	Mo- neda (2)	Nivel de Consoli- dación (3)	Im- por- te	Des- cuento (%) (4)	Ubi- cación (5)	Importe de acti- vos recibi- dos en garan- tía	Reafectación de Activos	
									Ad- mite (SI / NO)	Importe reafec- tado (6)
100000	Disponibles para facilidades permanentes del BCRA									
200000	Disponibles para facilidades permanentes con otros bancos centrales									
300000	Disponibles para garantía de negociación en mercados secundarios									

- (1) Los títulos serán identificados conforme a la Tabla T00006 del Sistema Centralizado de Requerimientos Informáticos.
- (2) Conforme a lo señalado en el quinto párrafo de las Instrucciones generales.
- (3) Códigos 1 ó 2, conforme a lo señalado en el sexto párrafo de las Instrucciones generales.
- (4) Porcentaje estimado de descuento.
- (5) 1 = En la entidad
2 = En Caja de Valores
9 = Otros. Correspondrá detallar el lugar de ubicación de los títulos.
- (6) Correspondrá indicar el monto reafectado.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	9 – HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ Sección 5. Disposiciones transitorias

- 5.1. Suspensión de la observancia de las regulaciones técnicas sobre base consolidada trimestral (punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”, vigencia a partir de abril/24).

La información consolidada (nivel 2) incluirá, de corresponder, las operaciones de la compañía holding no financiera de la entidad, conforme a lo previsto en el primer párrafo, inciso i) y segundo párrafo “in fine” del punto 6.2. de las normas sobre “Supervisión consolidada”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 1. Instrucciones generales

Se informarán los datos solicitados de acuerdo con los códigos de los modelos de información (Secciones 2. y 3.) según las instrucciones respectivas.

El presente requerimiento deberá ser cumplido por las entidades financieras definidas en el punto 1.1. de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”.

La información tendrá frecuencia trimestral.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El cálculo se efectuará sobre:

- Base individual (entidad financiera y sucursales en el país únicamente, conforme lo establecido en el punto 6.1. de las normas sobre Ratio de fondeo neto estable); y
- Base consolidada trimestral, considerando las disposiciones específicas contenidas en el punto 6.2. de las citadas normas.

Códigos de consolidación:

1: Individual: casa central y sucursales en el país;

2: Trimestral: casa central, sucursales en el país, filiales en el exterior, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior - (alcance de consolidación trimestral suspendido a partir de abril/24 según punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 2. Ratio

2.1. Ratio de fondeo neto estable – NSFR

Se mantendrá a disposición de la SEFyC el valor diario del ratio ($NSFR_n$), calculado de acuerdo a las disposiciones contenidas en las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”:

Monto disponible de fondeo estable (MDFE)

Monto requerido de fondeo estable (MRFE)

El NSFR se calculará sobre la base de los importes de los distintos conceptos, expresados en moneda nacional.

Los importes en moneda extranjera se convertirán diariamente a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA para el dólar estadounidense, previa aplicación del tipo de pase correspondiente para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones de esta Institución.

Los valores diarios resultantes se consignarán con dos decimales.

En los días en que no se registren novedades se reiterará el valor del día inmediato anterior.

Sin perjuicio del cumplimiento de este régimen informativo, deberá observarse lo prescripto en el punto 1.4. de las normas sobre “Ratio de fondeo estable” en cuanto a su empleo en forma continua, el cual se complementará con la evaluación que realice la SEFyC, la cual podrá exigirle a la entidad que adopte estándares más estrictos con el fin de reflejar su perfil de riesgo de fondeo.

2.2. Información a remitir

Se informarán para cada uno de los meses que integran el trimestre, los valores del ratio del último día de cada mes ($NSFR_n$), calculados de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”, y el valor mínimo ($NSFR_n \text{ min}$), y máximo ($NSFR_n \text{ máx}$) alcanzado por el mismo, dentro de cada mes.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 2. Ratio

2.3. Modelo de información

Código	Concepto
100	Ratio del último día de cada mes (NSFR _n)
110	Valor mínimo (NSFR _{n min}) de cada mes
120	Valor máximo (NSFR _{n máx}) de cada mes



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.1. Instrucciones particulares

Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desecharando estas últimas si resultan inferiores.

Los importes en moneda extranjera se convertirán a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A. para el dólar estadounidense, previa aplicación del tipo de pase correspondiente para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.2. Conceptos computables

Se informarán los componentes del “Ratio de fondeo neto estable – NSFR” sin ponderar, correspondientes al último día del trimestre, según las instrucciones respectivas.

Fondeo Estable Disponible

Código 10100: Capital ordinario de Nivel 1 (CO n1), capital adicional de nivel 1 (CA n1) y capital de nivel 2 (PNC) -sin deducir los conceptos allí admitidos-, excluidos los instrumentos de Nivel 2 con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.1.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10200: Instrumentos de capital –no comprendidos en el código 10100 – con vencimiento residual efectivo igual o superior a un año (punto 2.3.1.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10300: Préstamos y otros pasivos –incluye depósitos a plazo– con vencimiento residual efectivo igual o superior a un año (punto 2.3.1.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10400: Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible sea igual o superior a un año y participaciones minoritarias (puntos 2.3.1.4 y 2.3.1.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10500: Depósitos a la vista y a plazo “estables” con vencimiento residual inferior a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs (punto 2.3.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10600: Depósitos a la vista y depósitos a plazo no comprendidos en el código 10500 con vencimiento residual inferior a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs (punto 2.3.3.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10650: Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas sin sentencia firme (punto 2.3.3.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10700: Fondeo garantizado o no garantizado del sector privado no financiero –excepto MiPyMEs– con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.4.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10800: Depósitos operativos conforme al punto 4.2.2 de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez” (punto 2.3.4.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 10900: Fondeo obtenido del Gobierno Nacional y del resto del sector público no financiero, de otros estados soberanos y de entes del sector público no financiero de esos estados y de bancos multilaterales de desarrollo, con vencimiento residual inferior a un año (punto 2.3.4.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8328	Vigencia: 01/07/2025	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 11000: Otro fondeo (garantizado o no garantizado) no incluido en los códigos 10700 a 10900 con vencimiento residual desde seis meses hasta menos de un año – incluye el fondeo procedente del Banco Central de la República Argentina y bancos centrales de otros estados soberanos y de instituciones del sector financiero (punto 2.3.4.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11100: Pasivos por impuestos diferidos cuya fecha de cancelación más próxima posible está comprendida entre seis meses y menos de un año (punto 2.3.4.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11200: Instrumentos de capital no incluidos en los códigos 10100 y 10200., y pasivos no comprendidos en los códigos anteriores –incluido fondeo con vencimiento residual inferior a seis meses del BCRA, de bancos centrales de otros estados soberanos y de instituciones del sector financiero (punto 2.3.5.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11300: Otros pasivos con plazo de vencimiento indeterminado; incluye posiciones vendidas y con plazo de vencimiento indeterminado –excluidos pasivos por impuestos diferidos y participaciones minoritarias previstas en los códigos 10400 y 11100, respectivamente– (punto 2.3.5.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11400: Pasivos originados en operaciones de derivados netos de activos originados por derivados, si los pasivos resultan ser superiores a los activos (punto 2.3.5.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11500: Importes pendientes de pago por compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos (punto 2.3.5.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11550: Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas con sentencia firme (punto 2.3.5.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 11600: Pasivos interdependientes de acuerdo con disposiciones contractuales, donde el pasivo no pueda vencer mientras el activo permanezca en el balance y no puede utilizarse para financiar otros activos, en la medida que se verifiquen los criterios establecidos en la sección 4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”.

Fondeo Estable Requerido

Código 20100: Efectivo en caja, en tránsito, en transportadoras de valores y en cajeros automáticos (punto 3.3.2.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20200: Depósitos en el BCRA –incluidos los computables como integración de efectivo mínimo–, sin considerar los montos en cuentas especiales de garantía (punto 3.3.2.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20300: Exposiciones al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos con vencimiento residual inferior a seis meses (punto 3.3.2.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 8328	Vigencia: 01/07/2025	Página 3
--------------	-----------------------	----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 20400: Importes pendientes de liquidación por ventas de instrumentos financieros, divisas o productos básicos (punto 3.3.2.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20500: Activos interdependientes cuyos flujos de pago principal solo puedan destinarse a la cancelación del pasivo, y el pasivo no pueda usarse para financiar otro activo, en la medida que se verifiquen los criterios establecidos en la sección 4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”.

Código 206XX: Activos de Nivel 1 (A n1) libres de restricciones, excluidos los activos que por su vencimiento residual estén previstos en los códigos anteriores. (punto 3.3.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20610: Títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos (punto 3.3.3.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20620: Títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera (punto 3.3.3.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20630: Títulos valores emitidos y garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, Fondo Monetario Internacional, Banco Central Europeo, Unión Europea o Bancos Multilaterales de Desarrollo (punto 3.3.3.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20640: Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en sus respectivas monedas (punto 3.3.3.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20650: Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales) en una moneda extranjera –distinta de la respectiva moneda de esos soberanos– (punto 3.3.3.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20700: Préstamos libres de restricciones con vencimiento residual inferior a seis meses otorgados a instituciones del sector financiero, en la medida que estén garantizados con alguna de los activos Nivel 1 (A n1) y la entidad financiera tenga la capacidad de reafectar libremente el activo recibido en garantía durante la vida del préstamo (punto 3.3.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20800: Préstamos libres de restricciones con vencimiento residual inferior a seis meses otorgados a instituciones del sector financiero, no incluidos en el código 20700. Incluye depósitos no operativos mantenidos en instituciones del sector financiero conforme al punto 3.2.7.1. (punto 3.3.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 20900: Activos de Nivel 1 (A n1) de disponibilidad restringida durante un período de entre seis meses y menos de un año (punto 3.3.6.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 21000: Préstamos otorgados a instituciones del sector financiero –incluye depósitos no operativos mantenidos en ese sector conforme al punto 3.2.7.2 de la norma sobre “Ratio de fondeo neto estable”–, al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos, con vencimiento residual igual o superior a seis meses e inferiores a un año (punto 3.3.6.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21100: Depósitos operativos mantenidos en instituciones del sector financiero (punto 3.3.6.3 de la norma).

Código 21200: Activos que no sean considerados como de Nivel 1 (A n1) y no estén comprendidos en los códigos 20100 a 21100. con vencimiento residual inferior a un año, incluidos préstamos a clientes minoristas, a MiPyMEs, a empresas del sector privado no financiero, al Gobierno Nacional, al resto del sector público no financiero y a otros soberanos y entes del sector público no financiero de esos estados (punto 3.3.6.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21300: Financiaciones con garantía hipotecaria sobre vivienda residencial –única, familiar y de ocupación permanente– libres de restricciones sujetas a un ponderador de riesgo igual o menor al 35 % de acuerdo con las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” con vencimiento residual igual o superior a un año (punto 3.3.7.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21400: Otros préstamos libres de restricciones no incluidos en los códigos 20100 a 21300. –excluidos los otorgados a instituciones del sector financiero– con vencimiento residual igual o superior a un año, sujetos a un ponderador de riesgo del 35 % o menor conforme a lo establecido en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” (punto 3.3.7.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21500: Activos constituidos en garantía –tales como efectivo y títulos valores, incluso los que se encontraren fuera de balance– en concepto de margen inicial por contratos de derivados –salvo que, por aplicación de otro punto les corresponda un mayor FER– y el efectivo u otros activos aportados como contribución al fondo de garantía constituido para hacer frente a incumplimientos de una CCP (punto 3.3.8.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21600: Otros préstamos libres de restricciones con hasta 90 días de atraso y sujetos a un ponderador de riesgo superior al 35 % conforme a lo establecido en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras” y con vencimiento residual igual o superior a un año, excluidos los préstamos a instituciones del sector financiero (punto 3.3.8.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21700: Títulos de deuda con vencimiento residual igual o superior a un año y acciones negociadas en mercados de valores, que no se consideren como activos de Nivel 1 (A n1), libres de restricciones y correspondientes a emisores que no se encuentren en situación de incumplimiento (punto 3.3.8.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 21800: Productos básicos negociados físicamente, incluido el oro (punto 3.3.8.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 21900: Activos de disponibilidad restringida por período igual o superior a un año (punto 3.3.9.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22000: Activos originados en operaciones con derivados calculados conforme a lo establecido en el punto 3.2.5., netos de los pasivos originados en operaciones con derivados calculados conforme al punto 2.2.2., siempre que los activos sean superiores a los pasivos (punto 3.3.9.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22100: Demás activos no incluidos en los códigos 20100 a 22000. Incluye préstamos con más de 90 días de atraso; préstamos a instituciones del sector financiero, con vencimiento residual igual o superior a un año; acciones no negociadas en mercados de valores; activos fijos; conceptos deducibles de la RPC y todo otro activo ponderado al 1250 %, conforme a lo previsto en las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”. Incluye depósitos no operativos mantenidos en instituciones del sector financiero según punto 3.2.7.3. (punto 3.3.9.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22200: 20% de los pasivos originados en operaciones de derivados –costo de reposición negativo– calculados según el punto 2.2.2. (sin deducir el margen de variación que se hubiera constituido), independientemente de su posición neta (punto 3.3.9.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Exposiciones fuera de balance.

Código 223XX Exposiciones fuera de balance.

Código 22310: Facilidades de crédito y de liquidez comprometidas (monto no utilizado) –con arreglo a la definición del punto 4.4.4. de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”–, otorgadas a cualquier contraparte (punto 3.4.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22320: Facilidades de crédito y de liquidez no comprometidas (monto no utilizado) –conforme a la definición del punto 4.4.6.3. de las normas sobre “Ratio de cobertura de liquidez”– otorgadas a cualquier contraparte (punto 3.4.2.1 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22330: Operaciones de financiación al comercio exterior –tales como garantías y cartas de crédito– (punto 3.4.2.2 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 22340: Garantías y cartas de crédito no relacionadas con operaciones de financiación al comercio exterior (punto 3.4.2.3 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Código 223XX: Obligaciones no contractuales (punto 3.4.2.4 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN “A” 8328	Vigencia: 01/07/2025	Página 6
--------------	-----------------------	----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código 22351: solicitudes de recompra de deuda emitida por la propia entidad financiera o por vehículos de inversión vinculados u otra facilidad financiera de ese tipo.

Código 22352: productos estructurados, para mantener su negociabilidad, tales como bonos a interés variable y bonos a la vista a interés variable (VRDN).

Código 22353: fondos administrados que se comercializan con el objetivo de mantener un valor estable.

Código 22354: Otras obligaciones no contractuales.

Código 22260: Otras exposiciones fuera de balance (punto 3.4.2.5 de las normas sobre “Ratio de fondeo neto estable”).

Totales de control

Código 10000: Monto total del Fondeo Estable Disponible (MFED), aplicando los ponderadores correspondientes a cada concepto.

Código 20000: Monto total de Fondeo Estable Requerido (MFER), aplicando los ponderadores correspondientes a cada concepto.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.3. Modelo de información.

3.3.1. Componentes.

Código	Componentes de la categoría FED	Monto sin ponderar
	Fondeo Estable Disponible - FED	
10100	Capital regulador total	
10200	Instrumentos de capital con vencimiento residual efectivo \geq a un año	
10300	Préstamos y otros pasivos con vencimiento residual efectivo \geq a un año	
10400	Pasivos por impuestos diferidos	
10500	Depósitos a la vista y a plazo "estables" con vencimiento residual $<$ a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs	
10600	Depósitos a la vista y depósitos a plazo menos estables con vencimiento residual $<$ a un año, realizados por clientes minoristas y MiPyMEs	
10650	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas sin sentencia firme	
10700	Fondeo con vencimiento residual $<$ a un año procedente del sector privado no financiero -excepto MiPyMEs-.	
10800	Depósitos operativos	
10900	Fondeo con vencimiento residual $<$ a un año procedente del Gobierno Nacional. y resto del sector público no financiero, de otros soberanos y sector público no financiero de esos estados y bancos multilaterales de desarrollo	
11000	Otro fondeo con vencimiento residual desde seis meses hasta menos de un año no incluido en los códigos anteriores, incluido fondeo procedente del BCRA, otros bancos centrales y de instituciones financieras.	
11100	Pasivos por impuestos diferidos con fecha de cancelación esté entre seis meses y menos de un año	
11200	Instrumentos de capital no incluidos en los códigos 10100/M y 10200/M, y pasivos no comprendidos en los códigos anteriores, incluido fondeo con vencimiento residual inferior a seis meses del BCRA, de bancos centrales de otros soberanos y de instituciones del sector financiero	
11300	Otros pasivos con plazo de vencimiento indeterminado; incluye posiciones vendidas y con plazo de vencimiento indeterminado –excluidos pasivos por impuestos diferidos y participaciones minoritarias previstas en los códigos 10400/M y 11100M respectivamente–	
11400	Pasivos originados en operaciones de derivados netos de activos originados por derivados si los pasivos resultan ser superiores a los activos	
11500	Importes pendientes de pago por compras de instrumentos financieros, divisas o productos básicos	
11550	Depósitos a la vista y a plazo ordenados por la justicia en las causas con sentencia firme	
11600	Pasivos interdependientes de acuerdo a lo establecido en la sección 4 de la norma de "Ratio de fondeo neto estable"	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código	Componentes de la categoría FER	Monto sin ponderar
	Fondeo Estable Requerido - FER	
20100	Monedas y billetes	
20200	Depósitos en el BCRA	
20300	Exposiciones al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos con vencimiento residual < a 6 meses	
20400	Importes pendientes de liquidación por ventas de instrumentos financieros, divisas o productos básicos	
20500	Activos interdependientes de acuerdo a lo establecido en la sección 4 de la norma de "Ratio de fondeo neto estable"	
	Activos de Nivel 1 libres de restricciones, excluidos los informados en los códigos anteriores	
20610	Títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos	
20620	Títulos públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera	
20630	Títulos valores emitidos y garantizados por el BPI, FMI, BCE, UE o BMD.	
20640	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos en sus respectivas monedas	
20650	Títulos de deuda emitidos por otros soberanos en una moneda extranjera distinta de la moneda de esos soberanos	
20700	Préstamos libres de restricciones con vencimiento < a 6 meses otorgados a instituciones del sector financiero, en la medida que estén garantizados con activos Nivel 1 (A n1)	
20800	Préstamos libres de restricciones con vencimiento residual < a 6 meses otorgados a instituciones del sector financiero no incluidos en el código 20700/M	
20900	Activos Nivel 1 (A n1) con disponibilidad restringida durante un periodo de entre 6 meses y menos de un año	
21000	Préstamos concedidos a instituciones financieras, al BCRA y a bancos centrales de otros soberanos con vencimiento residual ≥ a seis meses e inferiores a un año	
21100	Depósitos mantenidos en otras instituciones financieras con fines operativos	
21200	Restantes activos no incluidos en las anteriores categorías con vencimiento residual < a un año, incluidos préstamos a clientes minoristas, a MiPyMEs, a empresas del SPNF, al Gobierno Nacional, al resto del SPNF y préstamos a soberanos y a entes del SPNF de esos estados.	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código	Componentes de la categoría FER	Monto sin ponderar
21300	Hipotecas para la compra de vivienda libres de restricciones con vencimiento residual \geq a un año sujeto a ponderador de riesgo del 35% o menor	
21400	Otros préstamos libres de restricciones no incluidos en los códigos anteriores, excluidos los otorgados a instituciones financieras, con vencimiento residual \geq a un año sujeto a ponderador de riesgo del 35% o menor	
21600	Otros préstamos con 90 días de atraso y libres de restricciones sujeto a ponderador por riesgo superior al 35% con vencimiento residual \geq a un año, excluidos los préstamos a instituciones financieras	
21700	Títulos de deuda libre de restricciones que no se encuentran en situación de impago y que no forman parte de los activos de Nivel 1 (A n1), incluidas acciones negociadas en mercados de valores	
21800	Productos básicos negociados físicamente, incluido el oro	
21900	Activos de disponibilidad restringida durante un periodo igual o superior a un año	
22000	Activos originados en operaciones con derivados netos de los pasivos procedentes de derivados si los primeros son mayores que los segundos	
22100	Demás activos no consignados en los códigos anteriores, incluidos préstamos con más de 90 días de atraso, préstamos a instituciones financieras con vencimiento residual \geq a un año, acciones no negociadas en mercados de valores, activos fijos, conceptos deducibles de la RPC y todo otro activo ponderado al 1250.	
22200	20% de los pasivos originados en operaciones de derivados	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

Código	Exposiciones fuera de Balance	Monto sin ponderar
	Exposiciones fuera de balance	
22310	Facilidades de crédito y de liquidez comprometidas otorgadas a cualquier contraparte	
22320	Facilidades de crédito y de liquidez no comprometidas otorgadas a cualquier contraparte	
22330	Operaciones de financiación al comercio exterior	
22340	Garantías y cartas de crédito no relacionadas con operaciones de financiación al comercio exterior	
	Obligaciones no contractuales	
22351	solicitudes de recompra de deuda emitida por la propia entidad o por vehículos de inversión vinculados u otra facilidad de este tipo	
22352	productos estructurados, de fácil negociabilidad, tales como bonos a interés variable y bonos a la vista a interés variable (VRDN)	
22353	fondos administrados que se comercializan con el objetivo de mantener un valor estable	
22354	Otras obligaciones no contractuales	
22360	Otras exposiciones fuera de balance	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 3. Medición del Ratio

3.3.2. Totales de control.

Código	Componentes de la categoría FED	Importe
10000	Fondeo Estable Disponible - FED	Monto Total ponderado
20000	Fondeo Estable Requerido - FER	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	10. Ratio de fondeo neto estable – NSFR Sección 4. Disposiciones transitorias.

4.1. Suspensión de la observancia de las regulaciones técnicas sobre base consolidada trimestral (punto 6.1. de las normas sobre “Supervisión consolidada”, vigencia a partir de abril/24).

A partir del período de información abril/24:

- Las informaciones tendrán el alcance previsto para el nivel de consolidación mensual;
- De corresponder, se incorporarán las operaciones de los entes a que refieren los incisos i), ii) y iii) del punto 6.2. de las normas sobre “Supervisión consolidada”;
- Mantendrá su frecuencia trimestral (con datos de cada mes del trimestre) y su vencimiento (según punto 1.1. del Régimen Informativo para Supervisión), conforme a lo dispuesto en el punto 6.2. último párrafo de las normas sobre "Supervisión consolidada".



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISION (R.I. – S.)
	11 - PADRÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS OBLIGADAS A REPORTAR INFORMACIÓN PARA LA COOPERACIÓN TRIBUTARIA INTERNACIONAL

Instrucciones generales

Las entidades financieras obligadas conforme al Estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el Intercambio Automático de Información sobre cuentas financieras –en los términos del citado estándar y de las disposiciones de la ARCA en la materia-, deberán inscribirse mediante el formulario “Padrón cooperación tributaria” habilitado al efecto por esta Institución en el sitio web <https://www3.bcra.gob.ar>.

La información consignada tendrá el carácter de declaración jurada, y se deberá actualizar al 31 de diciembre de cada año.

El punto 2. *Situación de la entidad* deberá ser integrado por todas las entidades financieras, mientras que el resto de los datos deberá ser informado por las entidades financieras obligadas.

Datos solicitados

1. Fecha a la que corresponde la información
2. Situación de la entidad: obligada / no obligada
3. Registran cuentas declarables en pesos y/o en moneda extranjera en el período a informar (definidas en la Resolución General de la ex AFIP N° 4056/17 y modificatorias): Si / No
4. Cantidad de cuentas declarables
5. Porcentaje de cuentas que corresponden a:
 - personas humanas residentes en una jurisdicción extranjera
 - personas jurídicas residentes en una jurisdicción extranjera